



ALCANCE N° 67 A LA GACETA N° 66

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 31 de marzo del 2020

172 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 1895-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN LIBERIA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	CAÑAS DULCES	MAYORGA	NACASCOLO	CURUBANDÉ
ACCIÓN CIUDADANA	764	87	22	57	24
FRENTE AMPLIO	422	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	1 112	172	39	106	70
LIBERACIÓN NACIONAL	2 071	312	123	161	218
NUEVA REPÚBLICA	704	106	12	31	61
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	275	15	-	-	19
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 978	63	14	35	75
RESTAURACIÓN NACIONAL	462	64	32	8	63
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 730	176	110	127	175
UNIDOS PODEMOS	1 250	25	87	34	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 497	80	63	23	54

TOTAL VOTOS VÁLIDOS	13 265	1 100	502	582	759
----------------------------	---------------	--------------	------------	------------	------------

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LIBERIA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIBERIA	CAÑAS DULCES	MAYORGA	NACASCOLO	CURUBANDÉ
FRENTE AMPLIO	-	10	-	10	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	1 112	172	39	106	70
LIBERACIÓN NACIONAL	2 071	312	123	161	218
NUEVA REPÚBLICA	704	106	-	-	61
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	275	15	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 978	63	14	35	75
RESTAURACIÓN NACIONAL	462	64	32	8	63
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 730	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	1 250	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 497	80	63	23	54
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	12 079	822	271	343	541

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIBERIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 3 019,750
SUBCOCIENTE 1 509,875

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 764
FRENTE AMPLIO 422

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	12 079	-	-	4	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	1 112	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 071	-	2 071,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	704	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	275	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 978	-	1 978,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	462	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	2 730	-	2 730,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	1 250	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	1 497	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CAÑAS DULCES

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 205,500
SUBCOCIENTE 102,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 87
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 176
UNIDOS PODEMOS 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	822	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	10	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	172	-	172,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	312	1	106,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	106	-	106,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	15	-	-	-	-

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	63	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	64	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	80	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MAYORGA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 67,750
SUBCOCIENTE 33,875

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA 22
NUEVA REPÚBLICA 12
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 110
UNIDOS PODEMOS 87

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	271	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	39	-	39,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	123	1	55,250	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	14	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	63	-	63,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO NACASCOLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 85,750
SUBCOCIENTE 42,875

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA 57
NUEVA REPÚBLICA 31
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 127
UNIDOS PODEMOS 34

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	343	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	10	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	106	1	20,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	161	1	75,250	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	35	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	8	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	23	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CURUBANDÉ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 135,250
SUBCOCIENTE 67,625

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA 24
RENOVACIÓN COSTARRICENSE 19
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 175

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
----------	-------------------------	--------------	----------	-------------------	-------

TOTAL	541	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	70	-	70,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	218	1	82,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	61	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	75	-	75,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	63	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	54	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Liberia, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Liberia de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LIBERIA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110370829 ESTEBAN GARCIA BETANCOURT PUSC

SUPLENTE

502850017 ROCIO LOPEZ CHAVARRIA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503690234 SALVADOR ALONSO DIAZ ANGULO PUSC

504140477 ESTEFANY YESSSENIA SANTANA DINARTE PUSC

503780633 SILVIA ELENA BALTODANO HERNANDEZ PLN

503570968 HAZEL VANESSA MARTINEZ QUESADA PRSC

SUPLENTES

502910913 BERNY GERARDO APU MURILLO PUSC

C.C. BERNY GERARDO CANALES APU

503090463 ANDREA ALVAREZ LOPEZ PUSC

112860198 RONNY MAURICIO ZAMORA ALVAREZ PLN

503320817 MARITZA GUADAMUZ ORDOÑEZ PRSC

CAÑAS DULCES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503530237 REBECA CASTILLO RODRIGUEZ PLN

SUPLENTE

502780798 LUIS ALBERTO MARTINEZ VARGAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503230630 ISAIAS FRANCISCO RIVAS LARIOS PLN

503720222 ODILIE VANESSA QUIROS MENDEZ PLN

502040478 CELSO JUNEZ MIRANDA PIN

502920778 JOSE GREIVIN CHAVARRIA CASTILLO PNR

SUPLENTES

503360498 RIGOBERTO DIAZ GOMEZ PLN

503230887 MARITZA GAZO MENOCA PLN

502800065 DANIEL SALVADOR PEREZ AVILES PIN

503590234 ALEXANDRA MARIA CERDAS ESPINALES PNR

MAYORGA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

205230121 LUIS ANGEL ROJAS RAMIREZ PLN

SUPLENTE

603650173 EVELYN IRENE URTECHO LEITON PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502780274 YORLENY CHAVARRIA NOGUERA PLN

503030710 TITO PONCE MARTINEZ PLN

502990707 CYNTHIA VALDELOMAR BRIZUELA PUG

503760886 MARJORIE HAYDEE CHAVARRIA GUIDO PIN

SUPLENTES

503560738 ESTEFANA PAOLA GUIDO CARBONERO PLN

501910615 ESTEBAN DIONISIO HERRERA LEITON PLN

503690963 FREDDY RAUL RUIZ ORTIZ PUG

503970781 FRANCISCO ANTONIO IBARRA MARIN PIN

NACASCOLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501461296 MIGUEL ANGEL LARA CASTAÑEDA PLN
C.C. CARLOS LARA CASTAÑEDA

SUPLENTE

501450187 GLADYS GOMEZ RODRIGUEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503150681 KARLA VANESSA PIÑA GUIDO PLN

503260989 LUIS GERARDO GARCIA MAIRENA PLN

502850070 ROSMAN GERARDO MURILLO GARCIA PIN

502870457 ANA EMILIA LARA LARA PIN

SUPLENTE

502800609	LUIS ALBERTO GARCIA MORENO	PLN
503460619	NANCY ALEJANDRA VIALES ROSALES	PLN
502850522	MAYRA ROMANO CORONADO	PIN
503600300	EDWIN JESUS RODRIGUEZ ROMANO	PIN

CURUBANDÉ**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

503420329	CARLOS ALBERTO GONZALEZ ROJAS	PLN
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTE

503460561	VALENTINA NATALIA MARIN MUÑOZ	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502380179	JORGE LUIS ZAMBRANA RODRIGUEZ	PLN
501680497	LIDIA RODRIGUEZ CASTILLO	PLN
504050736	DARWING ALVARADO GONZALEZ	PRSC
502920624	YORLENY DEL CARMEN CHAVARRIA CHAVARRIA	PIN

SUPLENTE

503770377	JONATHAN CHAVES ALPIZAR	PLN
503310037	KARLA VANESSA CHAVARRIA VIALES	PLN
502910265	FLORIBET RODRIGUEZ DE LA O	PRSC
500780062	JOSE DEL CARMEN CHAVARRIA CHAVARRIA	PIN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448573).

N° 1896-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cinco minutos de diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	NICOYA	MANSIÓN	SAN ANTONIO	QUEBRADA HONDA
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	916	191	478	124
GUANACASTE PRIMERO	804	147	158	282
INTEGRACIÓN NACIONAL	210	223	150	144
LA GRAN NICOYA	3 220	339	844	182
LIBERACIÓN NACIONAL	1 225	409	699	133
NUEVA REPÚBLICA	384	66	79	18
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	219	33	18	47
RESTAURACIÓN NACIONAL	220	32	95	51
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 340	283	334	173
UNIÓN GUANACASTECA	243	-	54	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 781	1 723	2 909	1 154

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SÁMARA	NOSARA	BELÉN DE NOSARITA
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	128	54	65
GUANACASTE PRIMERO	87	82	39
INTEGRACIÓN NACIONAL	113	35	93
LA GRAN NICOYA	187	144	221
LIBERACIÓN NACIONAL	297	852	221
NUEVA REPÚBLICA	-	23	14
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	14	-	7
RESTAURACIÓN NACIONAL	20	27	10
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	137	94	329
UNIÓN GUANACASTECA	24	9	4
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 007	1 320	1 003

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	NICOYA	MANSIÓN	SAN ANTONIO	QUEBRADA HONDA
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	916	191	478	124
GUANACASTE PRIMERO	804	147	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	210	223	150	144
LA GRAN NICOYA	3 220	339	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 225	409	699	133
NUEVA REPÚBLICA	384	-	79	18
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	219	-	-	47
RESTAURACIÓN NACIONAL	220	32	95	51
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 340	283	334	173
UNIÓN GUANACASTECA	243	-	54	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 781	1 624	1 889	690

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NICOYA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SÁMARA	NOSARA	BELÉN DE NOSARITA
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	128	54	65
GUANACASTE PRIMERO	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	113	35	93
LA GRAN NICOYA	-	-	221
LIBERACIÓN NACIONAL	297	852	221
NUEVA REPÚBLICA	-	23	14
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	20	27	10
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	137	94	329
UNIÓN GUANACASTECA	-	9	4
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	695	1 094	957

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO NICOYA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 2 195,250
SUBCOCIENTE 1 097,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 781	1	-	3	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	916	-	-	-	-

GUANACASTE PRIMERO	804	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	210	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	3 220	1	1 024,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 225	-	1 225,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	384	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	219	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	220	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 340	-	1 340,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	243	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO MANSIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 406,000
SUBCOCIENTE 203,000

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS

NUEVA REPÚBLICA 66
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 624	1	-	3	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	191	-	-	-	-
GUANACASTE PRIMERO	147	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	223	-	223,000	1	1
LA GRAN NICOYA	339	-	339,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	409	1	3,000	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	283	-	283,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 472,250
SUBCOCIENTE 236,125

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS

GUANACASTE PRIMERO 158
LA GRAN NICOYA 844
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 18

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 889	2	-	2	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	478	1	5,750	-	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	150	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	699	1	226,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	79	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	95	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	334	-	334,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	54	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LA GRAN NICOYA

DISTRITO QUEBRADA HONDA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 172,500
SUBCOCIENTE 86,250**PARTIDOS A SUSTRARER** **VOTOS**
GUANACASTE PRIMERO 282
LA GRAN NICOYA 182

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	690	1	-	3	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	124	-	124,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	144	-	144,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	133	-	133,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	18	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	47	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	173	1	0,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: GUANACASTE PRIMERO

DISTRITO SÁMARA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 173,750
SUBCOCIENTE 86,875**PARTIDOS A SUSTRARER** **VOTOS**
GUANACASTE PRIMERO 87
LA GRAN NICOYA 187
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 14
UNIÓN GUANACASTECA 24

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	695	1	-	3	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	128	-	128,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	113	-	113,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	297	1	123,250	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	20	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	137	-	137,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO NOSARA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 273,500
SUBCOCIENTE 136,750**PARTIDOS A SUSTRARER** **VOTOS**
GUANACASTE PRIMERO 82
LA GRAN NICOYA 144

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 094	3	-	1	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	54	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	35	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	852	3	31,500	1	4
NUEVA REPÚBLICA	23	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	27	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	94	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BELÉN DE NOSARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	239,250
SUBCOCIENTE	119,625
PARTIDOS A SUSTRARER	VOTOS
GUANACASTE PRIMERO	39
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	7

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	957	1	-	3	4
COALICIÓN ALIANZA POR NICOYA	65	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	93	-	-	-	-
LA GRAN NICOYA	221	-	221,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	221	-	221,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	14	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	10	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	329	1	89,750	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	4	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido La Gran Nicoya suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Nicoya, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

V.- Que en San Antonio, el partido Coalición Alianza por Nicoya no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nicoya de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

NICOYA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

503380265 JACKELINE LOPEZ ZUÑIGA

LGN

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

LGN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502710158	MARIA LUZMILDA ZUÑIGA MATARRITA	LGN
503310331	GEISELA DEL CARMEN REYES SALINAS	LGN
501600425	MIGUEL JIMENEZ SALAZAR	PUSC
107000013	CARLOS ALBERTO AGUERO QUESADA	PLN

SUPLENTES

503890795	JOSE WELMER ZUÑIGA MORERA	LGN
503230823	GLADYS IVETH ROSALES ARAYA	LGN
111970399	ESTHER MARIA MUÑOZ ZUÑIGA	PUSC
501420361	OTILIO ZUÑIGA ZUÑIGA	PLN

MANSIÓN**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502450979	SANTO GUTIERREZ ENRIQUEZ C.C. SANTOS GUTIERREZ ENRIQUEZ	PLN
-----------	------------------------------------------------------------	-----

SUPLENTE

110370459	GABRIELA ACOSTA JIMENEZ C.C. MONICA ACOSTA JIMENEZ	PLN
-----------	-------------------------------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

604120500	MARIA NAZARETH GUTIERREZ BRENES	PLN
503810206	JORGE LUIS CORTES CORTES	LGN
401490244	ELMER GARRO DIAZ	PUSC
114140129	NEMESIS MORAGA MORA	PIN

SUPLENTES

113960086	JOSIE ESTEBAN CASTILLO DIAZ	PLN
503090837	YORLENY OBREGON MENDOZA	LGN
501550709	BERNAL TORRES TORRES C.C. BERNAL TORRES ALVAREZ	PUSC
109860511	ALEXANDRA AGUERO CERDAS	PIN

SAN ANTONIO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

602530219	JULIO EDUARDO GRIJALBA VILLARREAL	LGN
-----------	-----------------------------------	-----

SUPLENTE

	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	LGN
--	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502410469	GRACE TORUÑO GOMEZ	PLN
501630969	SERGIO GUEVARA ROJAS	PLN
109190446	HEINIER TORUÑO GUTIERREZ	CAPN
702070192	KEYNER ALONSO MARCHENA VILLARREAL	PUSC

SUPLENTES

503110715	REYNER OBANDO OBANDO	PLN
501840456	ANA CECILIA JIMENEZ OBANDO	PLN
502680817	MARIA DAMIANA DIAZ LOPEZ	CAPN
603680345	KENYI VANESSA ESPINOZA SEQUEIRA	PUSC

QUEBRADA HONDA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602480269 LUIS FERNANDO GARCIA MONTES PGP

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PGP

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503080276 WANNER OBANDO MEDINA PUSC

503800514 BRAYAN BATISTA FONSECA PIN

501950198 JACINTO CARRILLO ARIAS PLN

117550340 NATALIE MICHELLE JIMENEZ TORRES CAPN

SUPLENTES

504060978 ELIAS VINICIO FONSECA ROJAS PUSC

503850856 WENDY REYES CARRILLO PIN

502840245 DORIS MATARRITA CARRILLO PLN

110630996 GUSTAVO ALBERTO CARRILLO OBANDO CAPN

SÁMARA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502330063 BONIFACIO DIAZ ZUÑIGA PLN

SUPLENTE

503950632 EVELIN BRIONES CARRILLO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701740292 ILEANA MARIA ARIAS CHAVES PLN

503120271 GEOVANNY MENDOZA HERNANDEZ PLN

202470830 EMILCE STELLER RAMIREZ PUSC

502820252 JOSE LUIS JIRON LOPEZ CAPN

SUPLENTES

502600940 FREDDY GOMEZ GOMEZ PLN

503560418 YEUDIT VILLEGAS FAJARDO PLN

502640543 LILLIAM MARIA JIMENEZ CARRILLO PUSC

701560386 JACKLYN YESENIA MORA VENEGAS CAPN

NOSARA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602430400 MARCOS TULIO AVILA ALVARADO PLN

SUPLENTE

503430084 ELIZABETH MOLINA RANGEL PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

700650522 LUZ MARINA CORDERO JASLIN PLN

501560772 JUAN LUIS RAMIREZ ROJAS PLN

503250864 SANTOS OFELIA OBANDO CASTRILLO PLN

503040151 ROLDAN ANTONIO UGALDE LOPEZ PLN

C.C. ROLDAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ

SUPLENTE

503220990	JACKELINE GUTIERREZ MATARRITA	PLN
502250172	ISIDRO LOPEZ RUIZ	PLN
503280880	IVANNIA CABEZAS RODRIGUEZ	PLN
503490292	JHONNY CHACON JIMENEZ	PLN

BELÉN DE NOSARITA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502210557	LUIS ESPINOZA VENEGAS	PUSC
-----------	-----------------------	------

SUPLENTE

504200684	DIANA CAROLINA ENRIQUEZ CARRILLO	PUSC
-----------	----------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502960197	LUIS ALBERTO JIMENEZ BERMUDEZ	PUSC
502560927	MARIA DEL SOCORRO AGUERO JIMENEZ	PUSC
701020937	XIOMARA VILLEGAS BERMUDEZ	LGN
500920119	BOLIVAR GONZALEZ ARGUEDAS	PLN

SUPLENTE

111820330	CINDIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ TORRES	PUSC
601230418	EDGAR VILLALOBOS ARAYA	PUSC
503010789	EDWIN MAURICIO RUIZ RIOS	LGN
503480183	LUIS FERNANDO CAMPOS PEREZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448574).

N° 1897-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y diez minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SANTA CRUZ	BOLSÓN	VEINTISIETE DE ABRIL	TEMPATE	CARTAGENA
ACCIÓN CIUDADANA	1 135	43	62	139	146
AUTÉNTICO SANTACRUCEÑO	2 773	81	742	260	359
INTEGRACIÓN NACIONAL	912	68	597	173	187
LIBERACIÓN NACIONAL	1 439	288	354	320	412
NUEVA REPÚBLICA	197	18	50	36	9
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	109	3	23	10	7
RESTAURACIÓN NACIONAL	232	17	36	17	69
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 542	141	464	401	125
UNIÓN GUANACASTECA	39	1	10	9	5
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 378	660	2 338	1 365	1 319

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CUAJINIQUIL	DIRIÁ	CABO VELAS	TAMARINDO
ACCIÓN CIUDADANA	36	95	161	167
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	118	349	137	318
INTEGRACIÓN NACIONAL	123	105	84	397
LIBERACIÓN NACIONAL	268	525	192	347
NUEVA REPÚBLICA	17	5	52	24
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	9	5	5
RESTAURACIÓN NACIONAL	46	42	33	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	78	425	79	328
UNIÓN GUANACASTECA	4	11	2	11
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	690	1 566	745	1 625

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SANTA CRUZ	BOLSÓN	VEINTISIETE DE ABRIL	TEMPATE	CARTAGENA
ACCIÓN CIUDADANA	1 135	43	62	139	146
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	2 773	81	742	260	359
INTEGRACIÓN NACIONAL	912	68	597	173	187
LIBERACIÓN NACIONAL	1 439	288	354	320	412
NUEVA REPÚBLICA	197	-	50	36	9
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	109	-	23	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	232	17	36	17	69
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 542	141	464	401	125
UNIÓN GUANACASTECA	39	1	-	9	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	8 378	639	2 328	1 355	1 307

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SANTA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CUAJINIQUIL	DIRIÁ	CABO VELAS	TAMARINDO
ACCIÓN CIUDADANA	36	95	161	167
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	118	349	137	318
INTEGRACIÓN NACIONAL	123	105	84	397
LIBERACIÓN NACIONAL	268	525	192	347
NUEVA REPÚBLICA	17	-	52	24
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	46	42	33	28
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	78	425	79	328
UNIÓN GUANACASTECA	4	11	2	11
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	690	1 552	740	1 620

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SANTA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

COCIENTE 2 094,500
SUBCOCIENTE 1 047,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	8 378	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	1 135	-	1 135,000	1	1
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	2 773	1	678,500	-	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	912	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 439	-	1 439,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	197	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	109	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	232	-	-	-	-

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 542	-	1 542,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	39	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO SANTACRUCENO

DISTRITO BOLSÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 159,750
SUBCOCIENTE 79,875

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 18
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 3

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	639	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	43	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	81	-	81,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	68	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	288	1	128,250	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	17	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	141	-	141,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	1	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VEINTISIETE DE ABRIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 582,000
SUBCOCIENTE 291,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
UNIÓN GUANACASTECA 10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 328	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	62	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	742	1	160,000	-	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	597	1	15,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	354	-	354,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	50	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	23	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	464	-	464,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO SANTACRUCENO

DISTRITO TEMPATE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 338,750
SUBCOCIENTE 169,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 355	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	139	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	260	-	260,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	173	-	173,000	1	1

LIBERACIÓN NACIONAL	320	-	320,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	36	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	17	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	401	1	62,250	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARTAGENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 326,750
SUBCOCIENTE 163,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 7
UNIÓN GUANACASTECA 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 307	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	146	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	359	1	32,250	-	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	187	-	187,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	412	1	85,250	1	2
NUEVA REPÚBLICA	9	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	69	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	125	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CUAJINIQUIL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 172,500
SUBCOCIENTE 86,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	690	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	36	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	118	-	118,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	123	-	123,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	268	1	95,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	17	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	46	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	78	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	4	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DIRIÁ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 388,000
SUBCOCIENTE 194,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 5
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 9

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 552	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	95	-	-	-	-

AUTÉNTICO SANTACRUCENO	349	-	349,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	525	1	137,000	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	42	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	425	1	37,000	-	1
UNIÓN GUANACASTECA	11	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CABO VELAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 185,000
SUBCOCIENTE 92,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	740	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	161	-	161,000	1	1
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	137	-	137,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	84	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	192	1	7,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	52	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	33	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	79	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	2	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TAMARINDO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 405,000
SUBCOCIENTE 202,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 620	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	167	-	-	-	-
AUTÉNTICO SANTACRUCENO	318	-	318,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	397	-	397,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	347	-	347,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	24	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	28	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	328	-	328,000	1	1
UNIÓN GUANACASTECA	11	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: INTEGRACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Cabo Velas, el partido Acción Ciudadana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SANTA CRUZ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

701440829 FLOR ELENA CASTAÑEDA BONILLA PASC

SUPLENTE

502850812 ELY JOSE ROJAS VALLADARES PASC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502880259 VERNY CORONADO CORONADO PASC

501860920 PAUL GUEVARA RUIZ PUSC

C.C. PAULL GUEVARA RUIZ

503960513 JUAN CARLOS GOMEZ ABARCA PLN

501500910 HILDA LEIVA GUTIERREZ PAC

SUPLENTES

503950786 SHARON PAMELA GARCIA CASTILLO PASC

504070720 MARY PAZ BUSTOS MORALES PUSC

503780782 ALEX JADER BRICEÑO ARRIETA PLN

504100720 LUIS GERARDO RUIZ GUEVARA PAC

BOLSÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503160732 ARTURO LARA RAMIREZ PLN

SUPLENTE

502190707 CAROLINA FONSECA ORTEGA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501810183 GUILLERMO BONILLA MARCHENA PLN

502800372 MARIA ANTONIETA DIAZ GALLO PLN

504180213 ERICK FABRICIO GUTIERREZ VARGAS PUSC

503320360 KATHERIN GUTIERREZ VILLEGAS PASC

SUPLENTES

504520221 CARLOS ANDRES LARA RAMIREZ PLN

701710673	C.C. CARLOS ANDRES RAMIREZ CASCANTE	PLN
502990996	IVANNIA BARRANTES JIMENEZ	PUSC
	FLOR DE MARIA SANCHEZ ROJAS	
	C.C. FLOR DE MARIA ROJAS DIAZ	
503210076	NEISMY MILENA VILLEGAS CORTES	PASC

VEINTISIETE DE ABRIL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503130036	KATIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	PASC
-----------	---------------------------	------

SUPLENTE

117620193	RAFAEL ANGEL ZAMORA ALVARENGA	PASC
-----------	-------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501940732	PEDRO ROBERTO RUIZ LEAL	PASC
503140198	JEFFRI GOMEZ GUEVARA	PIN
501230233	IMELDA JUAREZ GOMEZ	PUSC
503540781	CINDY DANIELA BUSTOS VALLEJOS	PLN

SUPLENTES

502730611	ERVIN MATARRITA BALTODANO	PASC
800940925	MILAGROS DE JESUS CERDA SANDOVAL	PIN
501361060	MELVIN CONTRERAS RODRIGUEZ	PUSC
504280962	SOFIA NIKOL REYES GUTIERREZ	PLN

TEMPATE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

501760939	MARIA EUNICE MORAGA DUARTE	PUSC
-----------	----------------------------	------

SUPLENTE

603920054	EDVIN ARTURO SEGURA RIVAS	PUSC
-----------	---------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

604260548	MARIA FERNANDA BRICEÑO ESPINOZA	PUSC
502180631	SADI CERDAS RAMIREZ	PLN
	C.C. SADDY CERDAS RAMIREZ	
503040585	ARELIS BALTODANO VALERIN	PASC
112380554	ROBERTO JOSE MARTINEZ BONILLA	PIN

SUPLENTES

502760254	JAIME LUIS MORAGA JUAREZ	PUSC
501420573	JOSE ANTONIO MORAGA MORENO	PLN
502720292	CARLOS EDUARDO ZUÑIGA RIOS	PASC
107230563	IVANIA MARIA ALFARO COTO	PIN

CARTAGENA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503700993	MAURO ENRIQUE CONTRERAS MORENO	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

503610240	ALEJANDRA MARIA CHAVES BUSTOS	PLN
-----------	-------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502520411	JOSE FELIX VIALES MENDOZA	PLN
110190105	EVELYN ADRIANA GUTIERREZ GARCIA	PLN
501930623	MARIA EMELDA CONTRERAS MORALES	PASC
502530023	CARLOS ALONSO CABALCETA VALERIN	PIN

SUPLENTE

503620229	ANA YARIELA NAVARRETTE VIALES	PLN
502610358	ROY ROJAS GOLOBIO	PLN
502880904	SUGEIDY MILAGRO VALERIN VALERIN	PASC
502690437	DANIA GUADAMUZ VIALES	PIN

CUAJINIQUIL**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

701820953	YESSIE JOSUE MARIN ELIZONDO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

501620954	VIRGINIA GOMEZ GOMEZ C.C. VIRGINIA GOMEZ ALVAREZ	PLN
-----------	-----------------------------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

601450514	HENRY GARCIA ZAMORA	PLN
504150171	ESTEFANIA MUÑOZ GUTIERREZ	PLN
502960964	NARCISO GILBER LEIVA RODRIGUEZ	PIN
502880554	VERMICINIA GOMEZ ESPINOZA	PASC

SUPLENTE

501750681	EFRAIN MORA ALVARADO	PLN
601400273	MARIA JUSTINA ELIZONDO CALDERON	PLN
115220218	JOSELYN ANDREA GOMEZ ORTIZ	PIN
504220096	JOSE FRANDER VILLAFUERTE VALLADARES	PASC

DIRIÁ**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

110580237	CARLOS ALBERTO BARRENECHEA MARTINEZ	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

SUPLENTE

502630057	SHIRLEY ORTEGA RUIZ	PLN
-----------	---------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503410812	ARIANA MARIA RAMIREZ SERRANO	PLN
502060983	JORGE RAUL CHAVARRIA HERNANDEZ	PLN
502500558	EVELIO MONTIEL CARRILLO	PUSC
502620769	JOSE OSLEY BRICEÑO MENDOZA	PASC

SUPLENTE

504260392	LUIS ESTEBAN ZUÑIGA FERNANDEZ	PLN
503110387	MARTA EUGENIA PALACIOS GOMEZ	PLN
501590838	PABLO CHAVARRIA VILLAFUERTE	PUSC
501310500	AURA BETTY RODRIGUEZ RUIZ	PASC

CABO VELAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502440278 ANGEL OBANDO MORA PLN

SUPLENTE

502420197 NIEVES MARICELL RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501680508 BALBINO LOPEZ ARRIETA PLN

603960425 TANIA MARIA BOLAÑOS VILLALTA PLN

503210247 YAHAIRA CASTILLO CASTILLO PAC

503890058 PRISCILA LOPEZ ROSALES PASC

SUPLENTES

503040270 LAURA GISELLE JAEN ROSALES PLN

503150373 EDIER CAMPOS LOPEZ PLN

C.C. EDIER LOPEZ ARRIETA

501380724 JUAN DUARTE MORAGA PAC

501090267 ENRIQUE LOPEZ DUARTES PASC

TAMARINDO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502670956 MARTIN HECTOR BARRANTES VASQUEZ PIN

SUPLENTE

502320456 MARICEL ROSALES LOPEZ PIN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109880689 DAVID ANTONIO LOPEZ ROSALES PIN

C.C. DAVID ANTONIO ROSALES CORONADO

504020465 MARIA JOSE ROSALES HERNANDEZ PLN

503160489 LILBER HAIDER PIZARRO CONTRERAS PUSC

503750036 ANGIE ELVIRA ARRIETA GOMEZ PASC

SUPLENTES

503770260 ANGIE TAMARA LEAL SANTANA PIN

502040747 GILMAR GERARDO JUAREZ BRICEÑO PLN

502860309 MARCONY RODRIGUEZ PIZARRO PUSC

108310251 RICARDO ALCIDES BARRANTES VILLALOBOS PASC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448575).

N° 1899-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurren a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CARRILLO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS Y CONCEJALÍAS, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	FILADELFIA	PALMIRA	SARDINAL	BELÉN
CANTONAL DE CARRILLO	542	183	703	583
LIBERACIÓN NACIONAL	1 938	814	1 152	1 360
NUEVA REPÚBLICA	115	46	580	141
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	77	25	69	39
RESTAURACIÓN NACIONAL	69	49	713	191
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	96	42	179	90
UNIÓN GUANACASTECA	163	345	361	305
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 000	1 504	3 757	2 709

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO FILADELFIA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 750,000
SUBCOCIENTE 375,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 000	2	-	2	4
CANTONAL DE CARRILLO	542	-	542,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 938	2	438,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	115	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	77	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	69	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	96	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	163	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 376,000
SUBCOCIENTE 188,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 504	2	-	2	4
CANTONAL DE CARRILLO	183	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	814	2	62,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	46	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	25	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	49	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	42	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	345	-	345,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SARDINAL**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 939,250
SUBCOCIENTE 469,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 757	1	-	3	4
CANTONAL DE CARRILLO	703	-	703,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 152	1	212,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	580	-	580,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	69	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	713	-	713,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	179	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	361	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BELÉN**CONCEJALÍAS A ELEGIR****4**

COCIENTE 677,250
 SUBCOCIENTE 338,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 709	2	-	2	4
CANTONAL DE CARRILLO	583	-	583,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 360	2	5,500	1	3
NUEVA REPÚBLICA	141	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	39	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	191	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	90	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	305	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Mayela Villagra Angulo, quien fue propuesta como Regidora suplente de Carrillo y Concejala propietaria de Sardinal, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que se trata de puestos con funciones permanentes, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Carrillo de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

FILADELFIA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

502330132 DUNIA CECILIA LOPEZ LARA PLN

SUPLENTE

503270054 ANGEL ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501910623 JOSE FRANCISCO ALEMAN ALVAREZ PLN

205310529 JEIMMY SUGEY GAMBOA CAMPOS PLN

503550344 LUIS DIEGO GUTIERREZ RAMIREZ PLN

501840596	WILBERT GERARDO FUENTES PIZARRO	PCC
SUPLENTES		
502360357	EMILCE VILLARREAL RUGAMA	PLN
504200320	LUIS ALEJANDRO BADILLA SEQUEIRA	PLN
501411215	PAULA LISBETH VALERIN BARRANTES	PLN
503580854	YESENIA JIMENEZ CASTAÑEDA	PCC

PALMIRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503830996	JOSUE YAMIL MIRANDA OBANDO	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

502890947	MARCIA MORAGA RODRIGUEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502950147	JORGE EDUARDO MORALES TORRES	PLN
-----------	------------------------------	-----

501770736	RUTH HERNANDEZ LEAL	PLN
-----------	---------------------	-----

503210366	RONALD ADRIAN PIZARRO MARIN	PLN
-----------	-----------------------------	-----

503770179	JACOB ANDRE VARGAS MONTOYA	PUG
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTES

501790961	MARIA GOMEZ MATARRITA	PLN
-----------	-----------------------	-----

900980456	GEINER ANTONIO VALLADARES VALLADARES	PLN
-----------	--------------------------------------	-----

503960065	KATARINA AMAYA ANGULO	PLN
-----------	-----------------------	-----

502520189	YASMIN GUIDO ALVAREZ	PUG
-----------	----------------------	-----

SARDINAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110340441	CLAUDIO ALFONSO ROJAS ROJAS	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

502140834	IRMA MARIA CHACON CASTRO	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109120623	ADRIAN ORTIZ OBANDO	PLN
-----------	---------------------	-----

501790684	FAUSTO MISAEL JAEN MENDEZ	PRN
-----------	---------------------------	-----

110210071	MARIA PAZ QUIROS VIQUEZ	PCC
-----------	-------------------------	-----

501350783	JOSE ARNOLDO PIZARRO CANALES	PNR
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTES

501530508	SONIA VIRGINIA PIZARRO ABARCA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

503270878	ANNIA REBECA CARAVACA MENDEZ	PRN
-----------	------------------------------	-----

503460991	OLIVIER VASQUEZ BUSTOS	PCC
-----------	------------------------	-----

503480431	DORIAN MATTEY ABARCA	PNR
-----------	----------------------	-----

BELÉN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503350426	TANIA ELENA SERRANO PEÑA	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

502990505	KAREL DE JESUS CUBILLO RAMIREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503450628	ALKIS OVIDIO VARGAS CONTRERAS	PLN
502710056	IRMA MARIA MENDOZA MENDOZA	PLN
502160597	GERARDO EMEL ONDOY ANGULO	PLN
502980134	ELKE PATRICIA OBANDO MARCHENA	PCC

SUPLENTE(S)

503080817	LUIS DANIEL MENDOZA CARMONA	PLN
501520040	NOEMY ALVAREZ VILLARREAL	PLN
503370130	AIDER MENDEZ ANGULO	PLN
503850792	JOSE GABRIEL ALVAREZ VIALES	PCC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448579).

N° 1900-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y veinticinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
ACCIÓN CIUDADANA	458	36	74	12	-
FRENTE AMPLIO	115	1	10	5	12
LIBERACIÓN NACIONAL	3 208	210	344	129	226
RESTAURACIÓN NACIONAL	840	23	87	52	32
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	124	29	52	9
UNIDOS PODEMOS	725	19	66	270	-
UNIÓN GUANACASTECA	141	5	14	6	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 097	418	624	526	279

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN CAÑAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CAÑAS	PALMIRA	SAN MIGUEL	BEBEDERO	POROZAL
ACCIÓN CIUDADANA	458	36	74	12	-
FRENTE AMPLIO	115	-	10	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 208	210	344	129	226
RESTAURACIÓN NACIONAL	840	23	87	52	32
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	124	29	52	9
UNIDOS PODEMOS	725	19	66	270	-
UNIÓN GUANACASTECA	141	5	14	6	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 097	417	624	521	267

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CAÑAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 524,250
SUBCOCIENTE 762,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 097	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	458	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	115	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 208	2	159,500	1	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	840	-	840,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	610	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	725	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	141	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMIRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 104,250
SUBCOCIENTE 52,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	417	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	36	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	210	2	1,500	-	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	23	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	124	1	19,750	1	2
UNIDOS PODEMOS	19	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	5	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN MIGUEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 156,000
SUBCOCIENTE 78,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	624	2	-	2	4

ACCIÓN CIUDADANA	74	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	10	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	344	2	32,000	1	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	87	-	87,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	29	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	66	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	14	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BEBEDERO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 130,250
SUBCOCIENTE 65,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	521	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	12	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	129	-	129,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	52	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	52	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	270	2	9,500	1	3
UNIÓN GUANACASTECA	6	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO POROZAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 66,750
SUBCOCIENTE 33,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 12

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	267	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	226	3	25,750	1	4
RESTAURACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Cañas de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CAÑAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

504210513 JIMMY VLADIMIR BRICEÑO ZAMORA PLN

SUPLENTE

503510869 JENDRY GABRIELA LOPEZ ARGUEDAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502700848 MARIA EUGENIA NUÑEZ JIMENEZ PLN

503520838 JEFFREY ARTURO BARRIOS RIOS PLN

503410653 MAGALLY LOPEZ RUIZ PLN

503500299 EULLANIC DELGADO LOPEZ PRN

SUPLENTES

602710068 EGGERS SOLANO ALVARADO PLN

602690049 HELIN MOREIRA BRICEÑO PLN

C.C. HELLEN MOREIRA BRICENO

113020284 YECFERSON ORLANDO RODRIGUEZ GARAY PLN

701540592 ALEXIS CAMBRONERO MORA PRN

PALMIRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501970399 ELIECER DELGADO SALGUERA PLN

SUPLENTE

503660869 CEILYN DE LOS ANGELES RAMOS RUIZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502780505 FREDDY GERARDO CHACON CAMPOS PLN

503090184 INGRID PATRICIA DELGADO RODRIGUEZ PLN

503890023 JUAN DIEGO ARAYA HURTADO PUSC

501910750 MAYRA SALAZAR SALAZAR PUSC

SUPLENTES

503880426 ANGELA ARELLYS ARGUELLO GUTIERREZ PLN

501940467 ROLANDO RAMOS MURILLO PLN

503360810 ERICK FRANCISCO CHACON CAMPOS PUSC

502460794 ROXANA RAMIREZ HERNANDEZ PUSC

SAN MIGUEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502330480 GERMAN BERMUDEZ CHACON PLN

SUPLENTE

603060540 GREYS DE LOS ANGELES MOREIRA SEGURA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

502960410	DANIXA MARIA ARGUEDAS SALAS	PLN
501860208	FLORINDO HIDALGO CHAVERRI	PLN
503640618	YURNILETH DE LOS ANGELES MOREIRA ALVARADO	PLN
503230699	HARRY PORRAS MONGE	PRN

SUPLENTES

503520936	JOSE LUIS BRENES VASQUEZ	PLN
113360034	JESSICA PATRICIA CHEVEZ MORALES	PLN
502220028	CARLOS ENRIQUE ALVARADO ORTIZ	PLN
504290299	ARELIS IDALIE PORRAS MOREIRA	PRN

BEBEDERO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

503110950	GEINER LOPEZ CHAVARRIA	UP
-----------	------------------------	----

SUPLENTE

603920472	FABIANA DE LOS ANGELES ALGUERA ALVARADO	UP
-----------	-----------------------------------------	----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503330697	MARIBEL CHAVARRIA SANCHEZ	UP
502470626	ALEXANDER ELIZONDO DUARTE	UP
203970019	MARLEN NAVARRO MENDEZ	UP
503050040	GERMAN ALBERTO SEGURA RODRIGUEZ	PLN
	C.C. GERMAN ALBERTO SEGURA VARGAS	

SUPLENTES

504140887	JUAN ANDRES LOPEZ BUSTOS	UP
204510170	AURORA GUEVARA BERMUDEZ	UP
504170497	BOLIVAR JOSE BARQUERO CHAVARRIA	UP
503580025	GIOVANNI ALONSO NAVARRETE ALCOCER	PLN

POROZAL**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502140318	JOSE MACARIO MONTES CARRILLO	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

502450119	SILVIA CAMPOS GARCIA	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501380178	CARMELINA PICADO RAMIREZ	PLN
503540472	ALBERTO ENRIQUE DIAZ MORAGA	PLN
502720017	ENEIDA DEL CARMEN MORAGA GOMEZ	PLN
503400008	GREVIN CORTES CORTES	PLN

SUPLENTES

604500397	JORDAN ALBERTO OBANDO GARCIA	PLN
502570553	JENNY VIDAL GOMEZ GOMEZ	PLN
504270758	CHRISTOPHER JOSUE MONTES GOMEZ	PLN
503740279	YINDRI UMAÑA GUTIERREZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448767).

N° 1901-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	-	14	-
FRENTE AMPLIO	203	67	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	56	59
LIBERACIÓN NACIONAL	804	290	106
NUEVA GENERACIÓN	415	39	76
NUEVA REPÚBLICA	235	41	33
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	25	29
ÚNICO ABANGAREÑO	166	15	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	164	182
UNIDOS PODEMOS	984	54	126
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 632	765	647

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ABANGARES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LAS JUNTAS	SIERRA	SAN JUAN
ACCIÓN CIUDADANA	-	14	-
FRENTE AMPLIO	203	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	56	59
LIBERACIÓN NACIONAL	804	290	106
NUEVA GENERACIÓN	415	39	76
NUEVA REPÚBLICA	235	41	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	166	15	36
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	164	182
UNIDOS PODEMOS	984	54	126
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 632	673	585

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LAS JUNTAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 908,000
SUBCOCIENTE 454,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 632	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	203	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	252	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	804	-	804,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	415	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	235	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	166	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	468	-	468,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	984	1	76,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDOS PODEMOS

DISTRITO SIERRA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 168,250
SUBCOCIENTE 84,125

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
FRENTE AMPLIO 67
RESTAURACIÓN NACIONAL 25

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	673	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	14	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	56	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	290	1	121,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	39	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	41	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	15	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	164	-	164,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	54	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN**CONCEJALÍAS A ELEGIR 4**

COCIENTE	146,250
SUBCOCIENTE	73,125

PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	33
RESTAURACIÓN NACIONAL	29

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	585	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	59	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	106	-	106,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	76	-	76,000	1	1
ÚNICO ABANGAREÑO	36	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	182	1	35,750	-	1
UNIDOS PODEMOS	126	-	126,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Abangares de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LAS JUNTAS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

501570509 ALVARO ARAYA PICADO UP

SUPLENTE

603980479 YENNEL FRANCEL A FUENTES SALAZAR UP

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603060542 AISER ALFONSO SANCHEZ ZAMORA UP

603680493 CINTHIA MARIA GAMBOA NOGUERA UP

113210828 HAZEL GABRIELA CAMPOS CASTRO PLN

502290667 RONALD ALFARO VARELA PUSC

SUPLENTES

601700081 MARIANELA MICO ARIAS UP

C.C. MARIANELA ARIAS TREJOS

603300822 JULIO MARCELO SOLERA ASTUA UP

503770185 KARLA VANESSA JIMENEZ CASTRO PLN

502630085 CARLOS MANUEL MORAGA ROBLES PUSC

SIERRA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502790282 GILBERTO SEQUEIRA VEGA PLN

SUPLENTE

503530001 ZIANNY CASTILLO MIRANDA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503390614 ALEXANDER RODRIGUEZ PORRAS PLN

108700609 NURIA GARCIA MADRIGAL PLN

602600333 JENNY SUAREZ CRUZ PUSC

501710862 MARIO ARTAVIA VINDAS PUSC

SUPLENTES

604610083 KENDY ALEJANDRA VEGA CARRANZA PLN

604480515 JEREMY CARRANZA SEQUEIRA PLN

204780856 MELVIN BRENES ROJAS PUSC

502530157 XINIA SALAZAR SANDOVAL PUSC

SAN JUAN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602640898 ANDRES ALPIZAR GUIDO PUSC

SUPLENTE

501490436 TEODORA OBANDO CORDERO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113530939 ROSMAN ANDRES TORRES SAUMA PUSC

203370110 JUAN CARLOS SALAS PANIAGUA UP

602540346 OSCAR GERARDO MUÑOZ CHACON PLN

604420284 KENNEDY JOSE QUESADA ARIAS PNG

SUPLENTES

502550834 KENIL FONSECA MONTOYA PUSC

C.C. QUENIL FONSECA MONTOYA

502100267 LIDIA MORUN ARROYO UP

502510702 MARIO ALBERTO MORA MORALES PLN

604340579 DAYANNA LISETH GUTIERREZ ALPIZAR PNG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448581).

N° 1902-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y treinta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	TILARÁN	QUEBRADA GRANDE	TRONADORA	SANTA ROSA
LIBERACIÓN NACIONAL	2 197	661	236	306
NUEVA REPÚBLICA	538	110	117	53
RESTAURACIÓN NACIONAL	229	72	22	32
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	396	108	240	70
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 360	951	615	461

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LÍBANO	TIERRAS MORENAS	ARENAL
LIBERACIÓN NACIONAL	205	346	502

NUEVA REPÚBLICA	44	99	170
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	34
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	88	61	103
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	337	506	809

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	TILARÁN	QUEBRADA GRANDE	TRONADORA	SANTA ROSA
LIBERACIÓN NACIONAL	2 197	661	236	306
NUEVA REPÚBLICA	538	110	117	53
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	72	-	32
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	396	108	240	70
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 131	951	593	461

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN TILARÁN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LÍBANO	TIERRAS MORENAS	ARENAL
LIBERACIÓN NACIONAL	205	346	502
NUEVA REPÚBLICA	44	99	170
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	34
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	88	61	103
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	337	506	809

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO TILARÁN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 782,750
SUBCOCIENTE 391,375

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 229

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 131	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	2 197	2	631,500	1	3
NUEVA REPÚBLICA	538	-	538,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	396	-	396,000	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO QUEBRADA GRANDE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 237,750
SUBCOCIENTE 118,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	951	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	661	2	185,500	2	4
NUEVA REPÚBLICA	110	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	72	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	108	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TRONADORA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 148,250
SUBCOCIENTE 74,125**PARTIDO A SUSTRARER** **VOTOS**
RESTAURACIÓN NACIONAL 22

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	593	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	236	1	87,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	117	-	117,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	240	1	91,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SANTA ROSA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 115,250
SUBCOCIENTE 57,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	461	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	306	2	75,500	1	3
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	32	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	70	-	70,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LÍBANO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 84,250
SUBCOCIENTE 42,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	337	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	205	2	36,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	44	-	44,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	88	1	3,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TIERRAS MORENAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 126,500
SUBCOCIENTE 63,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	506	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	346	2	93,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	99	-	99,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	61	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ARENAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

COCIENTE 202,250
SUBCOCIENTE 101,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	809	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	502	2	97,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	170	-	170,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	34	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	103	-	103,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Tilarán de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

TILARÁN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501940201 RAFAEL GERARDO ZAMORA PORRAS PLN

SUPLENTE

205720495 NANCY MAGALI SOLANO ARTAVIA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

401890039 ADAN HUMBERTO RODRIGUEZ CALDERON PLN

504100858 CAROLAY SOLERA CALVO PLN

502010777 JOSE EFREN ULLOA MEDRANO PLN

104220053 ALVARO ENRIQUE HERRERA ARCE PNR

SUPLENTES

501330346 MARIA OFELIA BARRANTES ANGULO PLN

501810198 MARVIN GERARDO CASTRO PEREZ PLN

C.C. GERARDO SOTO CARVAJAL

502970084 MARISELA IDALIE MARTINEZ BADILLA PLN

112780611 STEPHANIE CORDERO JENKINS PNR

QUEBRADA GRANDE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

502760886 HILDA LORENA ANCHIA SANCHEZ PLN

SUPLENTE

503340038 BRYAN ALVARADO VARGAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503900352 CHRISTIAN FABRICIO ARIAS ANCHIA PLN

503990540 FABRIANA PICADO LOPEZ PLN

502520486 JUNIOR RAMIREZ RODRIGUEZ PLN

205200042 GERARDINA RAMIREZ VINDAS PLN

C.C. MAYELA GERARDINA RAMIREZ VINDAS

SUPLENTES

502980435 DALLILY SEGURA BRAVO PLN

C.C. DALLILY LORENA SEGURA BRAVO

501500926 RAMON CAMPOS PEREZ PLN

109090816 PRISCILLA MARTINEZ BADILLA PLN

503650628 JUAN PABLO MENA ARAYA PLN

TRONADORA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503230202 MANRIQUE JOSE ESPINOZA SOLANO PUSC

SUPLENTE

501850966 MARIA ETELVINA ARRIETA GUTIERREZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503030555 CATALINA MURILLO CAMPOS PUSC

501610246 LUIS ENRIQUE CONEJO MURILLO PUSC

504050140 ERICK ROBERTO RODRIGUEZ MEJIAS PLN

503220525 JAIRO ALEJANDRO MORA BERMUDEZ PNR

SUPLENTES

503430567 MAYKOL ANDRES GUTIERREZ CAMPOS PUSC

502690671 LIGIA MARIA RODRIGUEZ MURILLO PUSC

502940995 YORLENY GONZALEZ SANCHEZ PLN

603040717 YAHAIRA LUCRECIA JIMENEZ ALVARADO PNR

SANTA ROSA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204620282 JUAN CARLOS SALAS CHARPENTIER PLN

SUPLENTE

501970808 ANAIS ISABEL DELGADO CERDAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502380464 MARVIN JOSE MUÑOZ JIMENEZ PLN

111650378 CINDY MARIA DUARTE RIZO PLN

502160016 JORGE LOPEZ MARTINEZ PLN

502430587	OSCAR LUIS LOPEZ MEJIAS	PUSC
SUPLENTES		
502500448	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ MORALES	PLN
	C.C. MARIELOS JIMENEZ MORALES	
503510255	MAYKOL JOSE PRENDAS PEREZ	PLN
504240512	LUVIGILDA RIZO ALFARO	PLN
504140776	MARIA GUADALUPE GUZMAN ESPINOZA	PUSC

LÍBANO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502890423	MARIO ALBERTO NOVO PEREZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

502760557	LIDIETH CABEZAS BERMUDEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502120521	FRANCISCO JAVIER CALVO ALVARADO	PLN
-----------	---------------------------------	-----

602610810	YESENIA ARIAS RODRIGUEZ	PLN
-----------	-------------------------	-----

503610020	JEANNETTE ARIAS BARRANTES	PUSC
-----------	---------------------------	------

501440419	VIRGITA ARAYA ALFARO	PNR
-----------	----------------------	-----

SUPLENTES

504290622	JESSICA MARIA PICADO VILLALOBOS	PLN
-----------	---------------------------------	-----

501250162	GERMAN SEGURA GOMEZ	PLN
-----------	---------------------	-----

502780938	LAINER ARIAS ALFARO	PUSC
-----------	---------------------	------

503810775	MARIA GABRIELA SEGURA CASCANTE	PNR
-----------	--------------------------------	-----

TIERRAS MORENAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502200412	ADRIAN MURILLO BRAVO	PLN
-----------	----------------------	-----

SUPLENTE

110780269	KAREN LISETH SALAS HIDALGO	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107890272	XIOMARA PICADO BADILLA	PLN
-----------	------------------------	-----

502660668	DUNEY ELADIO LOPEZ ROJAS	PLN
-----------	--------------------------	-----

503570603	ANA CELIA RAMOS MURILLO	PLN
-----------	-------------------------	-----

500770427	JOSE ANGEL SILVA ACEVEDO	PNR
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTES

504110305	MARIO HUMBERTO ALVARADO BARRANTES	PLN
-----------	-----------------------------------	-----

502440899	MARIBELL GONZALEZ ROJAS	PLN
-----------	-------------------------	-----

602920373	RAYBERT JESUS VILLEGAS CERDAS	PLN
-----------	-------------------------------	-----

	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PNR
--	--------------------------	-----

ARENAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501040406	DEITON JENKINS SALAZAR	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

504100410	MARIA GUADALUPE PRENDAS MONGE	PLN
-----------	-------------------------------	-----

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

502290442	EDGAR ANTONIO ARIAS CASTRO	PLN
503210263	ROXIRY CASTRO PANIAGUA	PLN
601100530	RAFAEL ANGEL OVIEDO ALFARO	PNR
112570813	GONZALO MURILLO ALVAREZ	PUSC

SUPLENTE(S)

116950729	LUIS ROBERTO PEREZ SALAS	PLN
208100106	MARIA FERNANDA PORRAS MURILLO	PLN
501960497	VIRGINIA ESQUIVEL SIBAJA	PNR
503590177	CAROLINA CHAVES SIBAJA	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448582).

N° 1903-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cuarenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia de Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	CARMONA	SANTA RITA	ZAPOTAL
FRENTE AMPLIO	-	6	-
LIBERACIÓN NACIONAL	458	217	76
NANDAYURE PROGRESA	572	313	231
NUEVA REPÚBLICA	76	87	23
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	79	61
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	80	123
UNIDOS PODEMOS	88	114	11
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 352	896	525

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	PORVENIR	BEJUCO
FRENTE AMPLIO	6	2	6
LIBERACIÓN NACIONAL	128	103	291
NANDAYURE PROGRESA	270	82	187
NUEVA REPÚBLICA	113	5	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	8	106
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	297	453
UNIDOS PODEMOS	73	9	43
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	871	506	1 197

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CARMONA	SANTA RITA	ZAPOTAL
LIBERACIÓN NACIONAL	458	217	76
NANDAYURE PROGRESA	572	313	231
NUEVA REPÚBLICA	76	87	23
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	79	61
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	80	123
UNIDOS PODEMOS	88	114	11
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 352	890	525

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN NANDAYURE: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN PABLO	PORVENIR	BEJUCO
LIBERACIÓN NACIONAL	128	103	291
NANDAYURE PROGRESA	270	82	187
NUEVA REPÚBLICA	113	-	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	8	106
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	297	453
UNIDOS PODEMOS	73	9	43
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	865	499	1 191

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CARMONA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 338,000
SUBCOCIENTE 169,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 352	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	458	1	120,000	1	2
NANDAYURE PROGRESA	572	1	234,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	107	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	88	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO SANTA RITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 222,500
SUBCOCIENTE 111,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
FRENTE AMPLIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	890	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	217	-	217,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	313	1	90,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	87	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	79	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	80	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	114	-	114,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO ZAPOTAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 131,250
SUBCOCIENTE 65,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	525	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	76	-	76,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	231	1	99,750	1	2
NUEVA REPÚBLICA	23	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	61	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	123	-	123,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	11	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO SAN PABLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 216,250
SUBCOCIENTE 108,125

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	865	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	128	-	128,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	270	1	53,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	113	-	113,000	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	-	155,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	-	126,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	73	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NANDAYURE PROGRESA

DISTRITO PORVENIR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 124,750
SUBCOCIENTE 62,375

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 2
NUEVA REPÚBLICA 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	499	2	-	2	4

LIBERACIÓN NACIONAL	103	-	103,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	82	-	82,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	8	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	297	2	47,500	-	2
UNIDOS PODEMOS	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BEJUCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 297,750
SUBCOCIENTE 148,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
FRENTE AMPLIO 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 191	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	291	-	291,000	1	1
NANDAYURE PROGRESA	187	-	187,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	106	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	453	1	155,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	43	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresas suficientes candidaturas a concejalías suplentes en Carmona, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

V.- Que al no haber propuesto el partido Nandayure Progresas suficientes candidaturas a concejalías suplentes en Zapotal, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Porvenir, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Unidad Social Cristiana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Bejuco, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Nandayure de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CARMONA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503260641 JEISON GERARDO CARRILLO VILLAGRA PNI

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603640368 DAMIAN GUERRERO CRUZ PNI

503880621 MONSERRAT ELIZONDO MATARRITA PNI

206060462 OLDEMAR QUIROS SANCHEZ PLN

503800941 NAILIA ANDREINA VENEGAS SANCHEZ PLN

SUPLENTES

504150163 KATHERIN MARIA SIBAJA PACHECO PNI

504290258 GERALD ALBERTO MONTIEL VALLEJOS PNI

504260208 JEFFERSON VEGA VILLAGRA PLN

116650189 KENSY YAILIN VEGA VILLAGRA PLN

SANTA RITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503360989 JOSE MIGUEL FAJARDO SEQUEIRA PNI

SUPLENTE

502650334 ILSE MATARRITA BUZANO PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503820927 WENDEL JESUS GOMEZ DELGADO PNI

503930955 MONICA ANDREA GOMEZ GOMEZ PNI

501740822 GERARDO SEQUEIRA TORRES PLN

116350984 LEANDRO BARRANTES GOMEZ UP

SUPLENTES

206450504 WILLY DONALDO GOMEZ SIBAJA PNI

502420365 FLORIBETH MATARRITA BUZANO PNI

502640840 ANA SOBEIDA PEREZ MONTIEL PLN

503800949 ROYNER JESUS ZUÑIGA ALEMAN UP

ZAPOTAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

110650229 EDWIN ELIAN JIMENEZ SALGADO PNI

SUPLENTE

503120335 VIVIANA ARGUEDAS SALGADO PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

503000340 SIDAR ARGUEDAS SALGADO PNI

503850103 ROXANA DEL CARMEN GRANADOS CASTRO PNI

501890386 ROGELIO ESPINOZA LOPEZ PUSC

503460598 SANDRA DEL MILAGRO MORA ALVARADO PLN

SUPLENTES

501050658 REYES VILLAGRA ARGUEDAS PNI

503770607 JORGE ARTURO ESPINOZA HERNANDEZ PNI

503850802 ROMELIA ARGUEDAS GARCIA PUSC

501620421 FLORA ROJAS FONSECA PLN

SAN PABLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

110090462 ANDRY YELENA BRICEÑO RAMOS PNI

SUPLENTE

503400713 JOHAN TALI SALINAS ROSALES PNI

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502950468 JUAN BAUTISTA CRUZ CRUZ PNI

504050512 YORDAN ROSALES RUIZ PRN

503710710 YAZMIN YARENIS CORTES ROSALES PLN

501500357 WILSON PEREZ RIVAS PUSC

SUPLENTES

503380304 MERY JAMES BATISTA CASTRO PNI

402130405 JONATHAN JOSUE GOMEZ BRAIS PRN

204900512 ALEXIS OPORTA ARIAS PLN

503070905 EDITH ENRIQUEZ HERNANDEZ PUSC

PORVENIR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

503170489 CARLOS ANTONIO CORTES CORDERO PUSC

SUPLENTE

204540600 JACQUELINE GARCIA ALVARADO PUSC

C.C. JACKELINE GARCIA ALVARADO

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202820730 GUILLERMO VARGAS CHAVARRIA PUSC

502480092 SONIA JUANITA BRENES CASTRO PUSC

502760184 DANIEL CHAVES ZUÑIGA PLN

204980951 HERNY GERARDO ALVARADO ZUÑIGA PNI

C.C. HENRY GERARDO ALVARADO ZUÑIGA

SUPLENTES

----- PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

502520433 ALEXIS ALVARADO ALVARADO PLN

502000061 RUTH SIBAJA UMAÑA PNI

BEJUCO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

402370074 JEAN CARLOS GUTIERREZ MARTINEZ PUSC

SUPLENTE

700820188 ANABEL AGUILAR BARBOZA PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202550316 RODRIGO BARRANTES DOBLES PUSC

502180865 JULIA CASTILLO TREJOS PUSC

603650369 WALTER BRENES SOTO PLN

603140585 SANDRO VASQUEZ SALAS PNI

SUPLENTES

----- PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

204730353 RUTH ARELI MORA CORTES PLN

503000118 ARGIDA DEL SOCORRO CORTES CORDERO PNI

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448583).

N° 1904-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos de diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LA CRUZ	SANTA CECILIA	LA GARITA	SANTA ELENA
ACCIÓN CIUDADANA	112	28	9	-
LIBERACIÓN NACIONAL	687	231	71	191
NUEVA GENERACIÓN	1 596	616	121	-
NUEVA REPÚBLICA	74	-	12	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	58	61	48
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 319	748	199	370
UNIDOS PODEMOS	50	-	1	6
UNIÓN GUANACASTECA	29	5	2	100
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 020	1 686	476	715

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LA CRUZ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LA CRUZ	SANTA CECILIA	LA GARITA	SANTA ELENA
ACCIÓN CIUDADANA	112	28	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	687	231	71	191
NUEVA GENERACIÓN	1 596	616	121	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	58	61	48
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 319	748	199	370
UNIDOS PODEMOS	50	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	29	5	2	100
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 946	1 686	454	709

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LA CRUZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 986,500
SUBCOCIENTE 493,250

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 74

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 946	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	112	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	687	-	687,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	1 596	1	609,500	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	153	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 319	1	332,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	50	-	-	-	-
UNIÓN GUANACASTECA	29	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA GENERACIÓN

DISTRITO SANTA CECILIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 421,500
SUBCOCIENTE 210,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 686	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	28	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	231	-	231,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	616	1	194,500	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	58	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	748	1	326,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	5	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO LA GARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 113,500
SUBCOCIENTE 56,750

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 9
NUEVA REPÚBLICA 12
UNIDOS PODEMOS 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	454	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	71	-	71,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	121	1	7,500	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	61	-	61,000	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	199	1	85,500	1	2
UNIÓN GUANACASTECA	2	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SANTA ELENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 177,250
SUBCOCIENTE 88,625

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
UNIDOS PODEMOS 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	709	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	191	1	13,750	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	48	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	370	2	15,500	-	2
UNIÓN GUANACASTECA	100	-	100,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón La Cruz de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LA CRUZ

SÍNDICOS(AS) PROPIETARIA

503120496 JESSIE GABRIELA TORRES HERNANDEZ

PNG

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

PNG

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

501710782	ANA AURELIA ANGULO MORALES	PNG
502710245	MINOR LOPEZ TORRES	PNG
502210406	EFRAIN LOAICIGA CAMACHO	PUSC
501970282	LEONARDO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ	PLN

SUPLENTES

501500850	MARGARITA CORTES RIVERA	PNG
303570396	ADRIAN DONEY CANTILLO BARBOZA	PNG
503080810	JOSE MANUEL CORTES CARMONA	PUSC
501950698	MARTIN ALBERTO LARA LOPEZ	PLN

SANTA CECILIA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

502040277	ZENAIDA QUIROS CHAVARRIA C.C. ZENEIDA QUIROS CHAVARRIA	PUSC
-----------	-----------------------------------------------------------	------

SUPLENTE

503530575	LUIS ANGEL CASTILLO GARCIA C.C. HARRY CASTILLO GARCIA	PUSC
-----------	----------------------------------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

800710792	RITA MARIA RUIZ BUSTOS	PUSC
502360652	JAVIER SANCHEZ CANALES	PUSC
900340154	ADOLFO LOPEZ PONCE	PNG
502380134	ROSA EMILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN

SUPLENTES

502740523	IGNACIO CUBERO MARTINEZ	PUSC
108440614	KARLA EUGENIA MURILLO BRICEÑO	PUSC
503680186	WILBER CHAVARRIA MARTINEZ	PNG
504090524	ESTEFANIA RUIZ GUZMAN	PLN

LA GARITA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

502960364	GERARDO RODRIGUEZ SOLIS	PUSC
-----------	-------------------------	------

SUPLENTE

501720715	LEOVIGILDA VILCHEZ TABLADA	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

800760862	ANTONIO RIVERA ESPINOZA	PUSC
503130313	ERIKA SANTANA CERDAS C.C. ERICKA CERDAS CORDOBA	PUSC
501460154	MIGUEL FERNANDEZ TRIGUERO	PNG
504240043	ANTONELLA DE LOS ANGELES CASTRO PACHECO	PLN

SUPLENTES

502380964	GILBERTO CASANOVA LOPEZ C.C. LUIS GILBERTO CASANOVA LOPEZ	PUSC
-----------	--------------------------------------------------------------	------

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA

503980041	MARIA FERNANDA MELENDEZ FERNANDEZ	PUSC
503540637	MARITZA CERDA TORRENTE	PNG
		PLN

SANTA ELENA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503790706 KATERINE GARCIA CARRION PUSC

SUPLENTE

503470615 EDDIE ANTONIO SELVA ALVARADO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502890446 CARMEN CORTES MORALES PUSC

900960539 JUAN ALEMAN LOBO PUSC

504320126 REBECA JEANNETTE ESPINOZA RAMIREZ PLN

502500447 ELIETTE ALEMAN VICTOR PUG

SUPLENTES

502320217 ANA FIORELA LARA MARTINEZ PUSC

C.C. ANA FIORELA LARA LARA

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

503710908 ALBA ROBERSY RODRIGUEZ PARRALES PLN

501670347 RAFAEL ANGEL LARA VICTOR PUG

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448584)

N° 1905-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cincuenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS	MATAMBÚ
ACCIÓN CIUDADANA	1 011	76	239	194	188
LIBERACIÓN NACIONAL	531	87	286	104	239
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	39	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	263	170	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 858	333	564	298	427

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN HOJANCHA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	HOJANCHA	MONTE ROMO	PUERTO CARRILLO	HUACAS	MATAMBÚ
ACCIÓN CIUDADANA	1 011	76	239	194	188
LIBERACIÓN NACIONAL	531	87	286	104	239
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	263	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 805	163	525	298	427

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO HOJANCHA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 451,250
SUBCOCIENTE 225,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 53

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 805	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	1 011	2	108,500	-	2
LIBERACIÓN NACIONAL	531	1	79,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	263	-	263,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO MONTE ROMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 40,750
SUBCOCIENTE 20,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 170

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	163	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	76	1	35,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	87	2	5,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO PUERTO CARRILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 131,250
SUBCOCIENTE 65,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
RESTAURACIÓN NACIONAL 39

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	525	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	239	1	107,750	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	286	2	23,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO HUACAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 74,500
SUBCOCIENTE 37,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	298	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	194	2	45,000	1	3
LIBERACIÓN NACIONAL	104	1	29,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO MATAMBÚ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4
COCIENTE 106,750
SUBCOCIENTE 53,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	427	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	188	1	81,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	239	2	25,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Hojancha de la provincia Guanacaste, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

HOJANCHA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

501620747 ANA VIANNEY RODRIGUEZ VIQUEZ PAC

SUPLENTE

502540720 ADRIANO MEDINA CARRILLO PAC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

502780663 OLDEMAR MADRIGAL ARAYA PAC

501680343 MAGDALENA BARRANTES QUIROS PAC

113430962	ROBERTA RODRIGUEZ GARCIA	PLN
502280900	OLMAN ALFARO SANCHEZ	PUSC

SUPLENTES

503640764	LEONELA CAMPOS VIQUEZ	PAC
503910597	CARLOS MARIO RODRIGUEZ SOLANO	PAC
503480033	ELIAS ENRIQUE MATARRITA ROJAS	PLN
204740531	IDALIE BLANCO LEITON	PUSC
	C.C. IDALY BLANCO LEITON	

MONTE ROMO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

504220522	FRANCINY ALEJANDRA LORIA LOPEZ	PUSC
-----------	--------------------------------	------

SUPLENTE

503720698	KEYLOR DAVID PRENDAS GOMEZ	PUSC
-----------	----------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

504390066	KEVIN ARTURO ESPINOZA SALAZAR	PLN
503170452	MARIANNI CARDENAS GUTIERREZ	PLN
502270320	DELMIS MORERA SOLANO	PAC
504070530	GUSTAVO ALONSO MORENO PRENDAS	PAC

SUPLENTES

701280599	MARIELOS VILLALOBOS FERRETO	PLN
501830911	JESUS LOPEZ MORERA	PLN
503970918	JESUS ALBERTO MONTERO PRENDAS	PAC
503680685	MARIA GABRIELA MORERA LORIA	PAC

PUERTO CARRILLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501270666	JOSE ALBERTO ARAYA CHACON	PLN
	C.C. JOSE ALBERTO ARAYA RODRIGUEZ	

SUPLENTE

502840181	MAGDALENA RODRIGUEZ ALEMAN	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

600700539	ABIUD MORA VILLALOBOS	PLN
114010402	YESSICA SOTO CORDERO	PLN
502120507	GREIVIN RANGEL GARCIA	PAC
503040596	IRMA MORA CARRILLO	PAC

SUPLENTES

503640435	EDELIA MENDOZA ALEMAN	PLN
502040617	EDUARDO HERNANDEZ ALEMAN	PLN
701470514	LIDIA MARIA MAYORGA CARRILLO	PAC
503880623	BRAYNER ANTONIO MAYORGA CARRILLO	PAC

HUACAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502700739	MELVIN FONSECA CRUZ	PAC
-----------	---------------------	-----

SUPLENTE

504020074 VERONICA MARIA SANCHEZ MEJIAS PAC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

602510471 VERA BEATRIZ CARRILLO SEQUEIRA PAC

504070206 KEVIN JOSUE AGUERO CARRILLO PAC

702070149 FRANCINI VANESSA GOMEZ MEJIAS PAC

501580342 VIANNEY CAMPOS CHAVARRIA PLN

SUPLENTES

501320050 CATALINO CARRILLO CARRILLO PAC

501990467 MARIA CECILIA CARRILLO DOVER PAC

502080162 FELIX ANGEL VENEGAS SANCHEZ PAC

501870041 MARCIAL CARRILLO CASTILLO PLN

MATAMBÚ**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

503510289 JAIRO ALEMAN AGUIRRE PLN

SUPLENTE

117610510 VALERIA PATRICIA HERNANDEZ MUÑIZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107150617 RONALD ANTONIO ALEMAN GARCIA PLN

109790767 CARMEN MARIA GUEVARA HERNANDEZ PLN

503080088 ALEX ALBERTO ZAMBRANA PEREZ PAC

504230850 IVETH SOLANO AGUIRRE PAC

SUPLENTES

205490623 MAGALLY RAMIREZ PEREZ PLN

503600562 NELSON ARTURO VILLAGRA ALEMAN PLN

503590103 CLARISETH RODRIGUEZ BLANCO PAC

501380314 PEDRO PABLO PEREZ CASTRILLO PAC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448586).

N° 1906-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puntarenas de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puntarenas de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puntarenas de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	PUNTARENAS	PITAHAYA	CHOMES	MANZANILLO
ACCIÓN CIUDADANA	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	129	196	17	27
LIBERACIÓN NACIONAL	948	65	159	177
NUEVA GENERACIÓN	-	4	93	36
NUEVA REPUBLICA	129	12	42	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	461	87	85	39
RESTAURACIÓN NACIONAL	343	-	46	11
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	590	163	545	323
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	593	253	332	217
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 193	780	1 319	830

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	GUACIMAL	BARRANCA	CHACARITA	CHIRA
ACCIÓN CIUDADANA	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	96	222	178	31
LIBERACIÓN NACIONAL	77	1 362	837	51
NUEVA GENERACIÓN	3	266	365	44
NUEVA REPÚBLICA	-	578	236	125
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	56	719	578	31
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	414	344	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	36	1 527	1 156	176
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	7	1 281	644	46
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	275	6 369	4 338	504

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	ACAPULCO	EL ROBLE	ARANCIBIA
ACCIÓN CIUDADANA	-	63	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	143	-
LIBERACIÓN NACIONAL	105	1 062	92
NUEVA GENERACIÓN	2	266	0
NUEVA REPÚBLICA	21	240	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	79	347	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	308	6
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	183	876	195
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	16	674	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	406	3 979	294

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	PUNTARENAS	PITAHAYA	CHOMES	MANZANILLO
INTEGRACIÓN NACIONAL	129	196	17	27
LIBERACIÓN NACIONAL	948	65	159	177
NUEVA GENERACIÓN	-	4	93	36
NUEVA REPÚBLICA	129	-	42	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	461	87	85	39
RESTAURACIÓN NACIONAL	343	-	46	11
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	590	163	545	323
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	593	253	332	217
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 193	768	1 319	830

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	GUACIMAL	BARRANCA	CHACARITA	CHIRA
INTEGRACIÓN NACIONAL	96	222	178	31
LIBERACIÓN NACIONAL	77	1 362	837	-
NUEVA GENERACIÓN	3	266	365	44
NUEVA REPÚBLICA	-	578	236	125
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	56	719	578	31
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	414	344	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	1 527	1 156	176
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	7	1 281	644	46
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	239	6 369	4 338	453

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PUNTARENAS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	ACAPULCO	EL ROBLE	ARANCIBIA
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	143	-

LIBERACIÓN NACIONAL	105	1 062	92
NUEVA GENERACIÓN	2	266	0
NUEVA REPÚBLICA	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	79	347	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	308	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	183	876	195
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	16	674	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	385	3 676	287

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PUNTARENAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 798,250
SUBCOCIENTE 399,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 193	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	129	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	948	1	149,750	-	1
NUEVA REPÚBLICA	129	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	461	-	461,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	343	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	590	-	590,000	1	1
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	593	-	593,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PITAHAYA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 192,000
SUBCOCIENTE 96,000

PARTIDO A SUSTRAER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 12

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	768	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	196	1	4,000	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	65	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	4	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	87	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	163	-	163,000	1	1
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	253	1	61,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES

DISTRITO CHOMES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 329,750
SUBCOCIENTE 164,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 319	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	17	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	159	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	93	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	42	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	85	-	-	-	-

RESTAURACIÓN NACIONAL	46	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	545	1	215,250	1	2
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	332	1	2,250	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO MANZANILLO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 207,500
SUBCOCIENTE 103,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	830	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	27	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	177	-	177,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	36	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	39	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	11	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	323	1	115,500	1	2
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	217	1	9,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO GUACIMAL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 59,750
SUBCOCIENTE 29,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 36

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	239	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	96	1	36,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	77	1	17,250	-	1
NUEVA GENERACIÓN	3	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	56	-	56,000	1	1
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	7	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: INTEGRACIÓN NACIONAL

DISTRITO BARRANCA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 592,250
SUBCOCIENTE 796,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 369	-	-	4	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	222	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 362	-	1 362,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	266	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	578	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	719	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	414	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 527	-	1 527,000	2	2
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	1 281	-	1 281,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CHACARITA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 1 084,500
SUBCOCIENTE 542,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 338	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	178	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	837	-	837,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	365	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	236	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	578	-	578,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	344	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 156	1	71,500	-	1
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	644	-	644,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CHIRA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 113,250
SUBCOCIENTE 56,625**PARTIDO A SUSTRARER** VOTOS
LIBERACIÓN NACIONAL 51

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	453	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	31	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	44	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	125	1	11,750	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	31	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	176	1	62,750	1	2
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	46	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO ACAPULCO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 96,250
SUBCOCIENTE 48,125**PARTIDO A SUSTRARER** VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 21

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	385	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	105	1	8,750	-	1
NUEVA GENERACIÓN	2	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	79	-	79,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	183	1	86,750	1	2
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	16	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO EL ROBLE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 919,000
SUBCOCIENTE 459,500**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 63
NUEVA REPÚBLICA 240

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 676	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	143	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 062	1	143,000	1	2
NUEVA GENERACIÓN	266	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	347	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	308	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	876	-	876,000	1	1
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	674	-	674,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ARANCIBIA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 71,750
SUBCOCIENTE 35,875**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 1
RESTAURACIÓN NACIONAL 6

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	287	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	92	1	20,250	-	1
NUEVA GENERACIÓN	-	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	195	2	51,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Pitahaya, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Andrés Antonio Salguera Gutiérrez quien fue propuesto como Regidor suplente de Puntarenas y Concejal propietario de Chomes, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que se trata de puestos con funciones permanentes, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VI.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Miguel Luis Alvarado Arias quien fue propuesto como Síndico propietario y Concejal propietario de Chomes, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, toda vez que se trata del mismo órgano administrativo, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VII.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Maricel Ulloa Álvarez quien fue propuesta como Síndica suplente y Concejala propietaria de Manzanillo, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos, toda vez que se trata del mismo órgano administrativo, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

VIII.- Que en Barranca, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

IX.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Esteban Montes García quien fue propuesto como Síndico propietario y Concejal Propietario de Chira, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, toda vez que se trata del mismo órgano administrativo, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

X.- Que en Chira, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

XI.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Ana Marcela Calderón Campos quien fue propuesta como Síndica suplente y Concejala propietaria de Acapulco, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos, toda vez que se trata del mismo órgano administrativo, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

XII.- Que en Acapulco, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

XIII.- Que en El Roble, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Puntarenas de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

PUNTARENAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

602480257 NATALIA ALVAREZ QUESADA PLN

SUPLENTE

600980001 ALEXIS VILLALTA LEZAMA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601330781 MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS REYES PLN

C.C. MARIELOS CONTRERAS REYES

108390023 KRISSIA MARIA LOPEZ SALAS PUPE

600930661 HELEODORA ALEMAN ALEMAN PUSC

600880800 FREDDY AGUIRRE PERALTA PRSC

SUPLENTES

604250079 DAYANA DE LOS ANGELES BOSQUES MATARRITA PLN

105900225 MARCO AURELIO ESPINACH SUÑOL PUPE

C.C. MARCOS ESPINACH SUÑOL

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

603470213 ALEJANDRA CARRILLO ESPINOZA PRSC

PITAHAYA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

114820210 GUILLERMO ANDREY RIVERA CHAVARRIA PUPE

SUPLENTE

603230145 FABIOLA MONTERO ALFARO PUPE

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601760159 RAFAEL ANGEL ARIAS VARGAS PUPE

603610630 GABRIELA GINETTE FONSECA GOMEZ PUPE

603450702 FRESSIA TATIANA ZUMBADO QUESADA PIN

601600542 VIRGINIA AGUERO VALLEJOS PUSC

C.C. VIRGINIA CARMONA SANCHEZ

SUPLENTES

602990051 LUZ MARINA MARTINEZ ESPINOZA PUPE

601410362 ROGER CENTENO ELIZONDO PUPE

603370453 VINICIO GABRIEL GOMEZ BRENES PIN

601280100 ELPIDIO SANCHEZ ALVAREZ PUSC

CHOMES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601710562 MIGUEL LUIS ALVARADO ARIAS PUSC

SUPLENTE

601040093 CRISANTA ROJAS ZUÑIGA PUSC
C.C. CRISANTA ZUÑIGA PERAZA

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603890038 ARGERIE FIGUEROA MARIN PUSC

602350087 ADILIA TENORIO CAMPOS PUSC

602350658 VICTOR FROILAN MOJICA COREA PUPE

504170927 FABIANA MARCELA VARGAS RUIZ PUPE

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

601700493 VALENTINA GARCIA JIMENEZ PUPE

602450665 OLMAN RAMIREZ AGUIRRE PUPE

MANZANILLO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601620653 ADOLFO MEDRANO TENORIO PUSC

SUPLENTE

601750737 MARICEL ULLOA ALVAREZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603310641 ANTHONY ELIAS ALVAREZ CHAVARRIA PUSC

501220757 FLORA DE LOS ANGELES PICADO STELLER PUSC

116410051 MARICRIS KARINA ARIAS MIRANDA PUPE

601920259 MARIA ZELMIRA PEREZ ALVAREZ PLN

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PUSC

601580622 MARVIN JIMENEZ JIMENEZ PUPE

604340456 STEVEN IVAN MATARRITA GARCIA PLN

GUACIMAL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

601990862 JULIA MADRIGAL ZAMORA PIN

SUPLENTE

603270924 CARLOS JOSE BADILLA MENDEZ PIN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602370319 JOSE ALFREDO UGALDE LORIA PIN

402030232 ERICKA MARIA FALLAS MEJIAS PIN

602220351 MARTA IRIS UGALDE MENDEZ PLN

603730807 CLARA DE LOS ANGELES MATA ORTIZ PRSC

SUPLENTES

603550164	JORGE ENRIQUE VILLALOBOS SUAREZ	PIN
603560020	EVELYN SANCHEZ LORIA	PIN
603520827	ROGER ALBERTO MORALES GONZALEZ	PLN
602840610	ADRIAN URIBE LORIA	PRSC

BARRANCA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

110540775	ESTEBAN GERARDO CHAVES VILLALOBOS	PUSC
-----------	-----------------------------------	------

SUPLENTE

603620779	MELISSA AZOFEIFA BUSTOS	PUSC
-----------	-------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603090842	JOSE LITO CENTENO ARAYA	PUSC
601930201	MARIANELA CASTILLO CERNAS	PUSC
601140974	SALVADOR DIEGO RUIZ PINEL	PLN
603520427	EVELYN MELISSA CARRANZA ZUÑIGA	PUPE

SUPLENTES

602320095	KENNETH ALVAREZ QUESADA	PUSC
109170147	MARISELA CANTILLO SEGURA	PUSC
603740422	JESSIE GARCIA PERAZA	PLN
601940072	PEDRO TORRENTES VARGAS	PUPE

CHACARITA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

601110418	JOHNNY SANCHEZ CORDERO	PUSC
-----------	------------------------	------

SUPLENTE

602690319	MAYI PATRICIA MOLINA ROBLEDO	PUSC
-----------	------------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

604010087	GRACE ESPINOZA CORTES	PUSC
602090682	SANDRA LILLIANA ZUÑIGA BERTARIONI	PLN
601990128	GONZALO LA FUENTE SANCHEZ	PUPE
	C.C. GONZALO LA FUENTE OBANDO	
603860607	WILGEN CHAMORRO SEQUEIRA	PRSC
	C.C. WILGEN CHAMORRO HERNANDEZ	

SUPLENTES

502960926	MARLENY ALVAREZ CARRANZA	PUSC
110870649	SINDY JEIMY RADNI NUÑEZ	PLN
801140886	ANA LISSETH SANCHEZ MORA	PUPE
603380214	KINBERLYN MORALES DELGADO	PRSC

CHIRA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

600740988	ESTEBAN MONTES GARCIA	PUSC
-----------	-----------------------	------

SUPLENTE

602570414	BELIA DIAZ ABARCA	PUSC
-----------	-------------------	------

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

503980663	KARINA QUIROS CRUZ	PUSC
602640942	CESAR MEDINA MARTINEZ C.C. JULIO CESAR MEDINA MARTINEZ	PUSC
603150561	OLGER EDUARDO MASIS MARTINEZ	PNR
702030834	LAURY TAMAR ROMERO CRUZ	PNR

SUPLENTES

601350177	YESENIA FERNANDEZ FERNANDEZ	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
602560325	GLORIA DIAZ VARGAS	PNR
604080264	RICARDO ANTONIO VARELA DIAZ	PNR

ACAPULCO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602020945	GUILLERMO RAMIREZ MANZANARES	PUSC
-----------	------------------------------	------

SUPLENTE

109020923	ANA MARCELA CALDERON CAMPOS	PUSC
-----------	-----------------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

114680470	JAVIER ANDREY VILLEGAS RAMIREZ	PUSC
603690401	DULMAN JAVIER SERRANO CHACON	PUSC
601890270	MARIA EUGENIA VICTOR VICTOR	PLN
602540012	CAROLINA ARAYA SEGARES	PRSC

SUPLENTES

204980614	GISELLE CASTRO VEGA	PUSC
	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PUSC
604180620	JOSSELINE PRISCILLA RAMIREZ MADRIGAL	PLN
603060863	WILLIAM OSWALDO GUTIERREZ MORA	PRSC

EL ROBLE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

601370568	NIDIA MAYELA LOZANO ESPINOZA C.C. NIDIA MAYELA ESPINOZA OBANDO	PLN
-----------	-------------------------------------------------------------------	-----

SUPLENTE

602700427	CARLOS CHRISTIAN MONDRAGON SOTO	PLN
-----------	---------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603120006	MARIANELLA MADRIZ CANESSA C.C. MARIANELA MADRIZ CANESSA	PLN
601790982	CARLOS RODRIGUEZ SERRANO	PLN
601210399	GUILLERMO ALBERTO FAIT ESPINOZA	PUSC
600620764	JUAN JOSE DIAZ BERMUDEZ	PUPE

SUPLENTES

600900397	MIGUEL ANTONIO CHACON ESQUIVEL	PLN
601790885	ELIETH CORDERO ORTEGA	PLN
602250521	MARIA LETICIA CORDOBA JIMENEZ	PUSC

603890509	KAREN ISABEL GONZALEZ BRENES ARANCIBIA	PUPE
SÍNDICOS(AS)		
PROPIETARIO		
602040765	EDWIN ANTONIO CRUZ VARGAS	PUSC
SUPLENTE		
602170378	GLADYS VILLALOBOS FALLAS	PUSC
CONCEJALES DE DISTRITO		
PROPIETARIOS(AS)		
601310213	ESPERANZA JIMENEZ BADILLA	PUSC
602620818	JUAN ROBERTO JIMENEZ SOLANO	PUSC
602250303	BELEIDA CRUZ ARIAS	PUSC
601610769	LUIS ANGEL UREÑA LORIA	PLN
SUPLENTES		
603030267	GREIVIN VILLALOBOS FONSECA	PUSC
603520719	CELENIA DEL CARMEN BENAVIDES VEGA	PUSC
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PUSC
601310212	PEDRO MIGUEL CRUZ JIMENEZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448588)

N° 1907-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Esparza de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Esparza de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Esparza de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN ESPARZA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	ESPIRITU SANTO	SAN JUAN GRANDE	MACACONA
LIBERACIÓN NACIONAL	3 501	636	732
NUEVA REPÚBLICA	392	57	113
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 010	294	250
RESTAURACIÓN NACIONAL	108	27	38
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	826	177	217
UNIDOS PODEMOS	514	45	71
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 351	1 236	1 421

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ESPARZA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN JERÓNIMO	CALDERA
LIBERACIÓN NACIONAL	302	221	239
NUEVA REPÚBLICA	13	-	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	185	87	136
RESTAURACIÓN NACIONAL	1	-	10
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	139	167	225
UNIDOS PODEMOS	89	13	151
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	729	488	814

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ESPARZA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	ESPIRITU SANTO	SAN JUAN GRANDE	MACACONA
LIBERACIÓN NACIONAL	3 501	636	732
NUEVA REPÚBLICA	392	57	113
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 010	294	250
RESTAURACIÓN NACIONAL	108	27	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	826	177	217
UNIDOS PODEMOS	514	45	71
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 351	1 236	1 383

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN ESPARZA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN RAFAEL	SAN JERÓNIMO	CALDERA
LIBERACIÓN NACIONAL	302	221	239
NUEVA REPÚBLICA	-	-	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	185	87	136
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	10
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	139	167	225
UNIDOS PODEMOS	89	13	151
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	715	488	814

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO ESPIRITU SANTO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 587,750
SUBCOCIENTE 793,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 351	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	3 501	2	325,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	392	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 010	-	1 010,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	108	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	826	-	826,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	514	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JUAN GRANDE

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 309,000
SUBCOCIENTE 154,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
----------	-------------------------	--------------	----------	-------------------	-------

TOTAL	1 236	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	636	2	18,000	-	2
NUEVA REPÚBLICA	57	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	294	-	294,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	27	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	177	-	177,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	45	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MACACONA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 345,750
SUBCOCIENTE 172,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 38

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 383	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	732	2	40,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	113	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	250	-	250,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	217	-	217,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	71	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 178,750
SUBCOCIENTE 89,375

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 13
RESTAURACIÓN NACIONAL 1

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	715	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	302	1	123,250	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	185	1	6,250	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	139	-	139,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	89	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN JERÓNIMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 122,000
SUBCOCIENTE 61,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	488	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	221	1	99,000	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	87	-	87,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	167	1	45,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	13	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CALDERA

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

COCIENTE 203,500
SUBCOCIENTE 101,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	814	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	239	1	35,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	-	136,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	10	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	225	1	21,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	151	-	151,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Espíritu Santo, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que en San Jerónimo, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Esparza de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

ESPÍRITU SANTO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601930591 RAFAEL ANGEL MORERA GUERRERO

PLN

SUPLENTE

602490363 IRMA VEGA BLANCO

PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

600720903	MANUEL MEDRANO RUIZ	PLN
603020625	JESSICA MIRANDA VARELA	PLN
602690563	ROXANA MADRIGAL GORGONA	PRSC
603220051	WILBER JOSE SANCHEZ PEREZ	PUSC

SUPLENTES

601360036	GLORIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PLN
114160645	VIANEY ALBERTO CUBILLO VARGAS	PLN
204800660	MARISELA VARGAS CHAMORRO	PRSC
602960929	LISETH GRANADOS CARVAJAL	PUSC

SAN JUAN GRANDE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603040763	ILIANETTE PICADO SANCHEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

602690747	JOSE FLORENCIO VENEGAS ALVAREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602970249	AURORA CHAVARRIA SABORIO	PLN
601750774	OSCAR SALAS ROJAS	PLN
603340912	YERLIN TATIANA DINARTE VENEGAS	PRSC
603700562	GABRIEL ISAAC CASTILLO ALVARADO	PUSC

SUPLENTES

603720869	ARELLYS MARIA ARGUEDAS CASTRILLO	PLN
602640093	FABRICIO MURILLO ZAMORA	PLN
602030098	ISAAC VALLEJOS FERNANDEZ	PRSC
	C.C. ISAAC VALLEJOS HERNANDEZ	
603470992	JAKELINE DE LOS ANGELES VENEGAS CORTES	PUSC

MACACONA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603160192	CHRISTIAN BADILLA BARRANTES	PLN
-----------	-----------------------------	-----

SUPLENTE

206480699	YULIANA MARIA MAYORGA CHAVARRIA	PLN
-----------	---------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

202650914	EVEDYN CASTILLO BARRANTES	PLN
	C.C. EVELYN CASTILLO BARRANTES	
603210643	JONATHAN CHINCHILLA CISNEROS	PLN
204730375	ANA PATRICIA SOSA ESPINOZA	PRSC
900770479	CLOTILDE MONTOYA ROJAS	PUSC

SUPLENTES

602100784	LIDIETH RUIZ DELGADO	PLN
900920864	MARVIN PICADO MENDEZ	PLN
603680016	KEVIN ALBERTO CUBERO AGUIRRE	PRSC
113100051	SIU JEEN LEE QUIROS	PUSC

SAN RAFAEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602080434 LUIS ALBERTO PEREZ PALMA PLN

SUPLENTE

602380225 REBECA SALAS AGUILAR PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204420476 DAMARIS QUIROS STELLER PLN

602580144 WILLIAM ARAYA CHAVES PLN

600970385 FERNANDO SALAZAR ALVAREZ PRSC

205190109 SANDRA MARIA QUIROS STELLER PUSC

SUPLENTES

602370092 MARIA ROSAURA SALAS SOLORZANO PLN

602890815 MAURICIO GERARDO BOLAÑOS AGUILAR PLN

603050623 EUNICE SANCHEZ CHAVES PRSC

602710900 HENRY RAFAEL RODRIGUEZ SALAS PUSC

SAN JERÓNIMO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603290596 CINDY ARROYO LORIA PLN

SUPLENTE

601050204 GERMAN RICARDO ALVAREZ GONZALEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603690972 LUIS ALBERTO PORRAS PEREZ PLN

602770971 YORLENY FLORES SOTO PLN

117670314 NATALIE DE LOS ANGELES FLORES QUESADA PUSC

602650929 EDWIN ROJAS OCAMPO PRSC

SUPLENTES

206920659 MARIO ALBERTO MONTERO RAMIREZ PLN

603110278 SUSANA QUIROS ESPINOZA PLN

603290784 BENJAMIN GONZALEZ RODRIGUEZ PUSC

603570227 YAHAIRA QUESADA CHACON PRSC

CALDERA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

600890819 CORNELIO RAMON BENAVIDES CESPEDES PLN

SUPLENTE

604190427 JOSSETTE DILANA MONTOYA ROBLES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602780616 MARCO VINICIO CASTRO RODRIGUEZ PLN

107260156 OLIVIER GERARDO QUESADA BARAHONA PUSC

203100387 EDUARDO ELIECER NARANJO DURAN UP

603100435 LUIS DIEGO RODRIGUEZ CHACON PRSC

SUPLENTES

601600383	RAFAEL EMILIO CAMPOS MONTOYA	PLN
603060452	ADOLFO MORALES MURILLO	PUSC
111960889	MICHAEL GABRIEL GAMBOA AVALOS	UP
603020442	YERLING HERRERA CASTRO	PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448589).

N° 1908-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	BUENOS AIRES	VOLCÁN	POTRERO GRANDE	BORUCA	PILAS
FRENTE AMPLIO	96	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 528	549	709	264	293
NUEVA REPÚBLICA	376	31	75	17	20
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	941	52	84	5	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	578	166	140	34	70
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	762	77	544	192	103
UNIDOS PODEMOS	307	37	40	85	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 588	912	1 592	597	486

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	COLINAS	CHÁNGUENA	BIOLLEY	BRUNKA
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	292	423	384	722
NUEVA REPÚBLICA	-	-	34	91
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	30
RESTAURACIÓN NACIONAL	10	47	26	33
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	52	203	238	116
UNIDOS PODEMOS	-	18	-	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	354	691	682	1 075

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	BUENOS AIRES	VOLCÁN	POTRERO GRANDE	BORUCA	PILAS
FRENTE AMPLIO	-	22	25	13	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 528	549	709	264	293
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	941	52	84	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	578	166	140	34	70
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	762	-	544	192	-
UNIDOS PODEMOS	307	37	40	85	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 116	826	1 542	588	363

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN BUENOS AIRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	COLINAS	CHÁNGUENA	BIOLLEY	BRUNKA
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	292	423	384	722
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	47	26	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	52	203	238	116
UNIDOS PODEMOS	-	18	-	83
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	344	691	648	921

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BUENOS AIRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 279,000
SUBCOCIENTE 639,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
FRENTE AMPLIO 96
NUEVA REPÚBLICA 376

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 116	1	-	3	4
LIBERACIÓN NACIONAL	2 528	1	1 249,000	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	941	-	941,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	578	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	762	-	762,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	307	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO VOLCÁN**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

COCIENTE 206,500

SUBCOCIENTE 103,250

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**

NUEVA REPÚBLICA 31

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 77

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	826	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	22	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	549	2	136,000	1	3
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	52	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	166	-	166,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	37	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO POTRERO GRANDE**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

COCIENTE 385,500

SUBCOCIENTE 192,750

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**

NUEVA REPÚBLICA 75

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 542	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	25	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	709	1	323,500	1	2
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	84	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	140	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	544	1	158,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	40	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BORUCA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

COCIENTE 147,000

SUBCOCIENTE 73,500

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**

NUEVA REPÚBLICA 17

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 5

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	588	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	13	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	264	1	117,000	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	34	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	192	1	45,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	85	-	85,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PILAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 90,750
SUBCOCIENTE 45,375**PARTIDOS A SUSTRARER** **VOTOS**NUEVA REPÚBLICA 20
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 103

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	363	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	293	3	20,750	-	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	70	-	70,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO COLINAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 86,000
SUBCOCIENTE 43,000**PARTIDO A SUSTRARER** **VOTOS**

RESTAURACIÓN NACIONAL 10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	344	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	292	3	34,000	-	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	52	-	52,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CHÁNGUENA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 172,750
SUBCOCIENTE 86,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	691	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	423	2	77,500	1	3
RESTAURACIÓN NACIONAL	47	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	203	1	30,250	-	1
UNIDOS PODEMOS	18	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BIOLLEY**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 162,000
SUBCOCIENTE 81,000**PARTIDO A SUSTRARER** **VOTOS**

NUEVA REPÚBLICA 34

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	648	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	384	2	60,000	-	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	26	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	238	1	76,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BRUNKA

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	230,250
SUBCOCIENTE	115,125
PARTIDOS A SUSTRAR	VOTOS
NUEVA REPÚBLICA	91
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	30
RESTAURACIÓN NACIONAL	33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	921	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	722	3	31,250	-	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	116	-	116,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	83	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Buenos Aires, el partido Republicano Social Cristiano no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

V.- Que en Buenos Aires, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Buenos Aires de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

BUENOS AIRES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602980646 JESUS MARIA UREÑA MORALES PLN

SUPLENTE

602080838 ANA CECILIA VASQUEZ CARVAJAL PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

112480685 JAIRO ISAI RODRIGUEZ BADILLA PLN

116730962	HEYLING ORTIZ MORALES	PLN
600850892	RAFAEL RETANA MONTERO	PRSC
114940434	ALVIN ANDREY LEIVA ALVARADO	PUSC

SUPLENTES

602390232	WILMAN CABRERA ESPINOZA	PLN
603280086	DIDIER ORTIZ MORALES	PLN
109240517	MARIA ZUÑIGA CORDERO	PRSC
603610245	LILIAN CALDERON ROJAS	PUSC

VOLCÁN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

117680664	JAFET GERARDO ROJAS MADRIZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

602350978	LORELY UMAÑA MUÑOZ C.C. LORELLY PICADO MUÑOZ	PLN
-----------	-------------------------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

900780884	EDDY ARGUEDAS CASCANTE	PLN
115340707	YERLIN KARINA BEITA CAMPOS	PLN
602990276	JUAN CARLOS ABARCA BEITA	PLN
114530588	BEATRIZ MARIA ARIAS CASCANTE	PRN

SUPLENTES

113220972	LAURA MARIA MAYORGA BONILLA	PLN
104400450	FEDERICO ZUÑIGA ELIZONDO	PLN
601930146	MARUJA ZARATE GODINEZ C.C. MARIA EUGENIA ZARATE GODINEZ	PLN
115260907	OSCAR ANTONIO BONILLA BARRANTES C.C. OSCAR ANTONIO BENITEZ BONILLA	PRN

POTRERO GRANDE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

600930416	CARLOS MORALES MEJIA C.C. CARLOS RETANA ELIZONDO	PLN
-----------	-----------------------------------------------------	-----

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
--------------------------	--	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602070791	JAVIER SOLIS ARAYA	PLN
110440858	NOEMY ORTIZ ROJAS	PLN
111060838	WILBER VALVERDE MORA C.C. WILBERTH VALVERDE MORA	PUSC
900630439	EVELIA SANCHEZ SANCHEZ	PUSC

SUPLENTES

114840282	NANCY PAMELA LOPEZ MORA	PLN
112000707	MARVIN NAVAS GRANADOS	PLN
108110227	JORGE BEITA SANCHEZ	PUSC
116070784	ELIZABETH YESENIA MARTINEZ CORDOBA	PUSC

BORUCA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602250854 GILBERTO LEIVA MORALES PLN

SUPLENTE

602820968 ADRIANA LAZARO MORALES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

111880674 JOSE RIGOBERTO LEIVA CEDEÑO PLN

110150931 MILENY GONZALEZ LAZARO PLN

603790525 YANCY MARIA GONZALEZ MORALES PUSC

602580430 LEDVIN LEIVA MAROTO UP

SUPLENTES

602530335 SEIDY ROJAS LEIVA PLN

600800444 JOSE DEMETRIO LAZARO ROJAS PLN

601750364 MARIA JUANA LAZARO LAZARO PUSC

602160076 HILDA MORALES NAVAS UP

PILAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602280598 ROBERT ALEJANDRO ATENCIO BLANCO PLN

SUPLENTE

114140988 SUSANA ACUÑA FERNANDEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

106610619 OSCAR BATISTA SANCHEZ CHACON PLN

603530200 ROCIO ARIAS VARGAS PLN

107270505 ALFREDO JIMENEZ MORALES PLN

604120591 ESTELA DAYANA ARLEY CABRERA PRN

SUPLENTES

116490855 LAURA PATRICIA ABARCA GRANADOS PLN

203070050 ROLANDO ARIAS BEJARANO PLN

109680506 MARIA DEL CARMEN CHAVES ARAYA PLN

604640008 DEILY CASCANTE QUIROS PRN

COLINAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603090452 ROBERTO GAMBOA AMADOR PLN

SUPLENTE

111350322 ILLIANA MORA GODINEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602320372 MISAEAL BALDERRAMA DUARTE PLN

112090644 ERIKA ISAURA MENDEZ MENA PLN

110340619 GEOVANNY MONTENEGRO CAMACHO PLN

103540271 FRANKLIN BOLIVAR RODRIGUEZ MORA PUSC

SUPLENTES

111280578	YESENIA CRUZ NAVARRO	PLN
112190154	MICHAEL MENDEZ FONSECA	PLN
105620260	AMALIA AMADOR PICADO	PLN
602820241	ANNIA GOMEZ AGUERO	PUSC

CHÁNGUENA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

111720087	NELSON SALAZAR REYES	PLN
-----------	----------------------	-----

SUPLENTE

114210985	JOSELYN FABIOLA ALVARADO NUÑEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105710107	ALVARO MORA FERNANDEZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

107960994	ADITA RODRIGUEZ ELIZONDO	PLN
-----------	--------------------------	-----

111720296	RANDALL DE LOS ANGELES HIDALGO MORA	PLN
-----------	-------------------------------------	-----

104560972	ELIECER ARGUEDAS BADILLA	PUSC
-----------	--------------------------	------

SUPLENTES

602790178	VIRGINIA ARROYO CORDERO	PLN
-----------	-------------------------	-----

900900886	MELVIN HIDALGO GARBANZO	PLN
-----------	-------------------------	-----

C.C. NERVIN HIDALGO GARBANZO

115110801	EVELYN JOHANNA ARGUEDAS QUESADA	PLN
-----------	---------------------------------	-----

113130873	JENNIFER MEZA RODRIGUEZ	PUSC
-----------	-------------------------	------

BIOLLEY

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601200129	RAFAEL ANGEL ALTAMIRANO SANTOS	PLN
-----------	--------------------------------	-----

SUPLENTE

602910916	ODILI RUBI AVILA	PLN
-----------	------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601650579	CARLOS MANUEL JIMENEZ VILLALOBOS	PLN
-----------	----------------------------------	-----

602510775	BLANCA ROSA AVILA TENORIO	PLN
-----------	---------------------------	-----

503440515	ANA GABRIELA MUÑOZ MENDOZA	PUSC
-----------	----------------------------	------

601270666	MYNOR SIBAJA LORIA	PUSC
-----------	--------------------	------

SUPLENTES

111940234	YAJAIRA JIMENEZ CORTES	PLN
-----------	------------------------	-----

604120422	GABRIEL JESUS MIRANDA OJEDA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

604350533	MONICA RAMIREZ VILLAFUERTE	PUSC
-----------	----------------------------	------

107440510	VICTOR HUGO RIVERA SANCHEZ	PUSC
-----------	----------------------------	------

BRUNKA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

109210526	RANDALL RODRIGUEZ MORALES	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

111100617	MARJORIE AMADOR PICADO	PLN
-----------	------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602350360	YOLANDA ROMERO UREÑA	PLN
108560230	JORGE LUIS CASTILLO VEGA	PLN
109230510	TERESA CASTRO HINRICHS	PLN
104710607	MARVIN QUESADA VARELA	PUSC
SUPLENTES		
109140340	MARY LUZ AMADOR SANCHEZ C.C. MARILU AMADOR SANCHEZ	PLN
602020421	JOSE FRANCISCO ZUÑIGA ESTRADA	PLN
900870075	MARIBEL HERNANDEZ ARCE C.C. MARIBEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	PLN
111370861	BERNY FERNANDEZ TORRES	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448590).

N° 1909-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y diez minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN MONTES DE ORO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	MIRAMAR	LA UNIÓN	SAN ISIDRO
ACCIÓN CIUDADANA	1 779	194	472
AUTÓNOMO OROMONTANO	302	44	151
INTEGRACIÓN NACIONAL	64	10	108
LIBERACIÓN NACIONAL	577	228	222
NUEVA REPÚBLICA	370	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	37
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	605	62	334
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 697	538	1 324

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MONTES DE ORO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLITICO	MIRAMAR	LA UNIÓN	SAN ISIDRO
ACCIÓN CIUDADANA	1 779	194	472
AUTÓNOMO OROMONTANO	302	44	151
LIBERACIÓN NACIONAL	577	228	222
NUEVA REPÚBLICA	370	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	605	62	334
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 633	528	1 179

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO MIRAMAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 908,250
SUBCOCIENTE 454,125

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 64

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 633	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	1 779	1	870,750	1	2
AUTÓNOMO OROMONTANO	302	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	577	-	577,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	370	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	605	-	605,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO LA UNIÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 132,000
SUBCOCIENTE 66,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 10

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	528	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	194	1	62,000	1	2
AUTÓNOMO OROMONTANO	44	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	228	1	96,000	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	62	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ISIDRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 294,750
SUBCOCIENTE 147,375

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 108
RESTAURACIÓN NACIONAL 37

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 179	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	472	1	177,250	1	2

AUTÓNOMO OROMONTANO	151	-	151,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	222	-	222,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	334	1	39,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Andry Morales Rodríguez, quien fue propuesto como Síndico propietario y Concejal suplente de Miramar, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos, toda vez que se trata del mismo órgano administrativo, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que en Miramar, el partido Acción Ciudadana resultó ganador de dos plazas para concejalías y solo inscribió una candidatura propietaria y su suplencia, esta última resultó electa para sindicatura propietaria, según lo indicado en el considerando IV, por lo que en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es acudir a las candidaturas a concejalías no electas del siguiente partido en el orden del reparto de plazas, a saber, el partido Unidad Social Cristiana.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Acción Ciudadana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en La Unión, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VII.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Edwin Córdoba Arias, quien fue propuesto como Vicealcalde segundo de Montes de Oro y Síndico suplente de San Isidro, es procedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones -toda vez que al menos uno de los puestos es como suplente- bajo la condición de que, de ser llamado a sustituir, cualquiera que sea el plazo, deberá renunciar al cargo de su escogencia.

VIII.- Que al no haber propuesto el partido Acción Ciudadana suficientes candidaturas a concejalías propietarias en San Isidro, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Montes de Oro de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

MIRAMAR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603230419 ANDRY MORALES RODRIGUEZ PAC

SUPLENTE

602690127 ROCIO VARGAS QUESADA PAC
C.C. ROCIO QUESADA JIMENEZ

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

604190103 MARIAN DEL CARMEN QUESADA TREJOS PAC

602520777 SHIRLEY VILLALOBOS QUIROS PUSC

601320824 ROLANDO ARGUEDAS AGUILAR PUSC

105110942 ANA PATRICIA AGUILAR SANDI PLN

SUPLENTES

603390837 MARICRUZ SOLANO VARGAS PAC

603850700 JOSE FRANCISCO BENAVIDES PEREZ PUSC

206340446 BRAYAN SANCHEZ RAMIREZ PUSC

PLN

LA UNIÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204550440 ADONAI JIMENEZ SALAS PLN

SUPLENTE

602600481 MARIELOS LEDEZMA JIMENEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105320003 HIPOLITO TREJOS MARIN PLN

602900530 HEILYN FONSECA UGALDE PLN

602830225 LORENA JIMENEZ ELIZONDO PAC

602770483 JAIME MARIN UGALDE PAC

SUPLENTES

601470820 MARJORIE HERNANDEZ CHAVARRIA PLN

601870442 WILLIAM CUBERO JIMENEZ PLN

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAC

PAC

SAN ISIDRO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

205040599 CYNTHIA CAROLINA PEÑA MATARRITA PAC

C.C. MARIANELA PEÑA MATARRITA

SUPLENTE

602000265 EDWIN CORDOBA ARIAS PAC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

603750583 ALVARO JOSUE BRENES OVARES PAC

603090030 KARINA PEÑA MATARRITA PAC

601760219 GERARDO BERMUDEZ CARBALLO PUSC

501980802 VIDAL CAMEJO HIDALGO PLN

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAC

602430832 AINE UMAÑA LEDEZMA PUSC

701780551 MARIA DE LOS ANGELES CESPEDES MUÑIZ PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448592).

N° 1910-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y quince minutos de diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	PUERTO CORTÉS	PALMAR	SIERPE
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	223	1 088	159
INTEGRACIÓN NACIONAL	58	64	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 739	1 059	336
NUEVA GENERACIÓN	153	205	67
NUEVA REPÚBLICA	-	262	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 048	885	151
RESTAURACIÓN NACIONAL	81	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 302	3 563	713

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	BAHÍA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS	BAHÍA DRAKE
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	635	31
INTEGRACIÓN NACIONAL	125	42	-
LIBERACIÓN NACIONAL	329	325	150
NUEVA GENERACIÓN	160	-	126
NUEVA REPÚBLICA	-	135	103
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	144	170	51
RESTAURACIÓN NACIONAL	42	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	800	1 307	461

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	PUERTO CORTÉS	PALMAR	SIERPE
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	223	1 088	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	58	64	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 739	1 059	336
NUEVA GENERACIÓN	153	205	67
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 048	885	151
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 221	3 301	554

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN OSA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	BAHÍA BALLENA	PIEDRAS BLANCAS	BAHÍA DRAKE
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	28	635	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	125	42	-
LIBERACIÓN NACIONAL	329	325	150
NUEVA GENERACIÓN	160	-	126
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	144	170	51
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	786	1 172	327

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PUERTO CORTÉS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 805,250
SUBCOCIENTE 402,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
RESTAURACIÓN NACIONAL 81

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 221	3	-	1	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	223	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	58	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 739	2	128,500	-	2
NUEVA GENERACIÓN	153	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 048	1	242,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PALMAR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 825,250
SUBCOCIENTE 412,625

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 262

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 301	3	-	1	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	1 088	1	262,750	1	2
INTEGRACIÓN NACIONAL	64	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 059	1	233,750	-	1
NUEVA GENERACIÓN	205	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	885	1	59,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

DISTRITO SIERPE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 138,500
SUBCOCIENTE 69,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 159

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	554	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	336	2	59,000	1	3
NUEVA GENERACIÓN	67	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	151	1	12,500	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BAHÍA BALLENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 196,500
SUBCOCIENTE 98,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
RESTAURACIÓN NACIONAL 42

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	786	1	-	3	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	28	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	125	-	125,000	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	329	1	132,500	1	2
NUEVA GENERACIÓN	160	-	160,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	144	-	144,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PIEDRAS BLANCAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 293,000
SUBCOCIENTE 146,500

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 135

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 172	3	-	1	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	635	2	49,000	-	2
INTEGRACIÓN NACIONAL	42	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	325	1	32,000	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	170	-	170,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

DISTRITO BAHÍA DRAKE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 81,750
SUBCOCIENTE 40,875

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 31
NUEVA REPÚBLICA 103

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	327	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	150	1	68,250	1	2
NUEVA GENERACIÓN	126	1	44,250	-	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	51	-	51,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Puerto Cortés, el partido Liberación Nacional no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Osa de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

PUERTO CORTÉS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601090166 JORGE ENRIQUE CERDAS PEREZ PLN

SUPLENTE

600900808 BETTY MARY LATOUCHE WHITE PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601600750 MARVIN ELIZONDO GRANADOS PLN

603860813	ANGELA MARTINEZ ZAMBRANA	PLN
109990531	BARYAN SOLIS VENEGAS	PRSC
602290100	FLOR MARIA CRUZ ALEMAN	PRSC

SUPLENTES

604440095	GERAL MENDEZ MEZA	PLN
106700334	MIGDALIA VARGAS MARTINEZ	PLN
601920861	GILBERT DUARTE RUIZ	PRSC
603760447	KAROL MARCIA JARA	PRSC

PALMAR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602530321	JUAN MANUEL ROSALES SEGURA	ADC
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

603950481	GRETEL VANESSA MASIS ARIAS	ADC
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

600940292	VIRGINIA CHAVES MAIRENA	ADC
111590537	DENNIS GERARDO ARROYO CHAVARRIA	ADC
602190432	MARTHA EUGENIA QUIROS AVILES	PLN
602140863	MOISES MORALES MORA	PRSC

SUPLENTES

604030114	JORGE MARIO JIMENEZ CHAVARRIA	ADC
602060643	LIDIETH BOLIVAR SEGURA	ADC
601460927	VISNEY BENAVIDES BENAVIDES	PLN
601010783	MARITZA GUTIERREZ GOMEZ	PRSC
	C.C. MARITZA JIMENEZ GUTIERREZ	

SIERPE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602130075	ELMER UVA BEITA	PLN
-----------	-----------------	-----

SUPLENTE

602820636	RAQUEL ACUÑA FLORES	PLN
	C.C. RAQUEL ACUÑA MORALES	

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204830438	ROSIBEL MONGE ARIAS	PLN
114120220	MICHAEL SANDI PARAJELES	PLN
604550638	HILARY HERMILIEH URTECHO ARIAS	PLN
602060273	DAISY ROJAS SALAZAR	PRSC

SUPLENTES

603550076	MAYRA EUGENIA VEGA FLORES	PLN
204230655	CARLOS FERNANDO MONTERO AVILA	PLN
107830145	EDITH CERDAS CORDERO	PLN
604270210	MARCOS ANTONIO FUENTES ABARCA	PRSC

BAHÍA BALLENA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

104590196 GRACE MAYELA GRANADOS HIDALGO PLN

SUPLENTE

103981097 LUIS ALBERTO DUARTE FONSECA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115370111 JENIFFER BEATRIZ RAMIREZ VASQUEZ PLN

113550517 ERICK ALBERTO CASTRO CORDERO PLN

601810883 ASDRUBAL MONTOYA GOMEZ PNG

113230805 MILENA QUESADA PEREZ PRSC

SUPLENTES

602350197 MAXIMINO VASQUEZ UMAÑA PLN

602780538 SHIRLEY VASQUEZ SANCHEZ PLN

601910469 JOHNNY UMAÑA PORRAS PNG

503000238 FELIPE ANTONIO BARRANTES VENEGAS PRSC

PIEDRAS BLANCAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601200490 FREDDY FRANCISCO ZUÑIGA ARTAVIA ADC

SUPLENTE

602790148 IXCENIT CONCEPCION MARTINEZ ADC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

601170683 DENIS GODINEZ LOPEZ ADC

503010772 LIDIA ROSA MARIN GRANADOS ADC

601300446 DONALD ALBERTO GUEVARA MATARRITA PLN

601630339 NOEMY ALPIZAR MARTINEZ PRSC

SUPLENTES

601910229 FREDDY ARIAS FALLAS ADC

604430368 JESSICA MUÑOZ RODRIGUEZ ADC

603080621 HERMES BEITA DIAZ PLN

800490759 FRANCISCO JOSE OTERO PERALTA PRSC

BAHÍA DRAKE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

601060277 CRISTOBAL ATENCIO BERMUDEZ PLN

SUPLENTE

701220566 JEANNETTE CHAVES AGUERO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

107520241 LLEINER VIANNEY JIMENEZ ROJAS PLN

603340361 DINIA MARIA MONGE BALTODANO PLN

603450770 ELBA MARIA SALGUERA CHEVEZ PNG

603970624 HELICIO PALACIOS GARCIA PRSC

SUPLENTE

108240755	VINCENT EVANS CAMPOS BOLAÑOS	PLN
603230219	GABRIELA ATENCIO FONSECA	PLN
602050679	LUIS ANGEL SANCHEZ SUAREZ	PNG
601010346	VICTOR MANUEL JIMENEZ CAMPOS	PRSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas Secretario General .—1 vez.—(IN2020448593).

N° 1911-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN QUEPOS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	QUEPOS	SAVEGRE	NARANJITO
ACCIÓN CIUDADANA	69	23	7
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	331	18	52
ALIANZA DEMOCRATA CRISTIANA	51	6	31
INTEGRACIÓN NACIONAL	414	34	70
JUSTICIA SOCIAL	1 010	143	156
LIBERACIÓN NACIONAL	1 778	352	575
NUEVA GENERACIÓN	487	57	38
NUEVA REPÚBLICA	658	122	81
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	72	95
RESTAURACIÓN NACIONAL	216	39	35
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 712	405	352
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 862	1 271	1 492

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN QUEPOS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	QUEPOS	SAVEGRE	NARANJITO
ACCIÓN CIUDADANA	69	23	7
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	331	18	52
INTEGRACIÓN NACIONAL	414	34	70
JUSTICIA SOCIAL	1 010	143	156
LIBERACIÓN NACIONAL	1 778	352	575
NUEVA GENERACIÓN	487	-	38
NUEVA REPÚBLICA	658	122	81
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	72	95
RESTAURACIÓN NACIONAL	216	39	35
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 712	405	352
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 811	1 208	1 461

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO QUEPOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 702,750
SUBCOCIENTE 851,375

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 51

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 811	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	69	-	-	-	-
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	331	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	414	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL	1 010	-	1 010,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 778	1	75,250	1	2
NUEVA GENERACIÓN	487	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	658	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	136	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	216	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 712	1	9,250	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAVEGRE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 302,000
SUBCOCIENTE 151,000

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 6
NUEVA GENERACIÓN 57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 208	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	23	-	-	-	-
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	18	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	34	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL	143	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	352	1	50,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	122	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	72	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	39	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	405	1	103,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO NARANJITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 365,250
SUBCOCIENTE 182,625

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA 31

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 461	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	7	-	-	-	-
ACUERDO DE ALIANZA DE QUEPOS	52	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	70	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL	156	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	575	1	209,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	38	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	81	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	95	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	35	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	352	-	352,000	2	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Quepos, el partido Justicia Social no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Quepos de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

QUEPOS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603560826 DIXON ESPINOZA CORDERO

PLN

SUPLENTE

603070896 DIANA CANALES LARA

PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

114640388	JONATHAN ANDRES CARDENAS MERLO	PLN
601620095	JUDITH CHAVARRIA PORTUGUEZ	PLN
601910150	WILFREDO ROJAS MADRIGAL	PUSC
603280777	OSCAR ENRIQUE ORTIZ ALFARO	PJS
	C.C. OSCAR ENRIQUE BELLIDO ALFARO	

SUPLENTES

105470141	VICTOR FERNANDEZ ABARCA	PLN
108600234	OLGA CELENIA GONZALEZ HERNANDEZ	PLN
701780215	ZULAY LEDEZMA VALVERDE	PUSC
602950630	IRIS VANESSA VALVERDE CUBILLO	PJS
	C.C. VANNESSA VALVERDE CUBILLO	

SAVEGRE

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIA**

602730194	JENNY ROMAN CECILIANO	PUSC
-----------	-----------------------	------

SUPLENTE

603690239	GUILLERMO DIAZ GOMEZ	PUSC
-----------	----------------------	------

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

600990565	ZELTYN UMAÑA CAMPOS	PUSC
604410889	DARYENI VERONICA GRAJAL JIMENEZ	PUSC
601200011	ARTURO SANCHO JIMENEZ	PLN
603880151	SILVANA PATRICIA DUARTE MORA	PLN

SUPLENTES

113750041	ALEXANDRA SEGURA MORA	PUSC
602440580	DIDIMO MESEN ALEMAN	PUSC
603100797	MARIA DEL ROCIO LOPEZ ARIAS	PLN
603360907	DANNY JIMENEZ MONTES	PLN

NARANJITO

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

110450024	ALLEN RODOLFO JIMENEZ ZAMORA	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

	NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA	PLN
--	--------------------------	-----

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

105150246	MARVIN RICARDO VILLALOBOS ARAYA	PLN
602480545	YESENIA CORTES DURAN	PLN
900930657	LUZ MARY GONZALEZ SALAS	PUSC
104700221	MOISES BEJARANO LEZCANO	PUSC

SUPLENTES

603400398	SEIDY MARIA MORA MORA	PLN
900630704	KWOK HUNG CHAN LAI	PLN
	C.C. JIMMY CHENG LAI	

108840488	ISIDONIO MARTIN QUIROS PORRAS	PUSC
	C.C. MARTIN ISIDONIO QUIROS PORRAS	
602960974	LISBETH CRUZ MORA	PUSC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448594).

N° 1913-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Coto Brus de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Coto Brus de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Coto Brus de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN COTO BRUS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	SAN VITO	SABALITO	AGUABUENA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 958	1 702	1 215
NUEVA REPÚBLICA	477	317	321
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	138	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 558	834	484
UNIDOS PODEMOS	154	121	179
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 147	3 112	2 199

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN COTO BRUS: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIMONCITO	PITTIER	GUTIÉRREZ BRAUN
LIBERACIÓN NACIONAL	581	308	577
NUEVA REPÚBLICA	202	78	255
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	55	67
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	355	386	459
UNIDOS PODEMOS	143	20	78
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 281	847	1 436

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN COTO BRUS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SAN VITO	SABALITO	AGUABUENA
LIBERACIÓN NACIONAL	1 958	1 702	1 215
NUEVA REPÚBLICA	477	317	321
RESTAURACIÓN NACIONAL	275	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 558	834	484
UNIDOS PODEMOS	154	121	179
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 422	2 974	2 199

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN COTO BRUS: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIMONCITO	PITTIER	GUTIÉRREZ BRAUN
LIBERACIÓN NACIONAL	581	308	577
NUEVA REPÚBLICA	-	-	255
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	67
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	355	386	459
UNIDOS PODEMOS	143	20	78
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 079	714	1 436

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SAN VITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 105,500
SUBCOCIENTE 552,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 422	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 958	1	852,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	477	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	275	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 558	1	452,500	1	2
UNIDOS PODEMOS	154	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SABALITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 743,500
SUBCOCIENTE 371,750

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
RESTAURACIÓN NACIONAL 138

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 974	3	-	1	4

LIBERACIÓN NACIONAL	1 702	2	215,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	317	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	834	1	90,500	-	1
UNIDOS PODEMOS	121	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO AGUABUENA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 549,750
SUBCOCIENTE 274,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 199	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 215	2	115,500	-	2
NUEVA REPÚBLICA	321	-	321,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	484	-	484,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	179	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LIMONCITO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 269,750
SUBCOCIENTE 134,875

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 202

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 079	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	581	2	41,500	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	355	1	85,250	-	1
UNIDOS PODEMOS	143	-	143,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PITTIER

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 178,500
SUBCOCIENTE 89,250

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 78
RESTAURACIÓN NACIONAL 55

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	714	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	308	1	129,500	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	386	2	29,000	-	2
UNIDOS PODEMOS	20	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO GUTIÉRREZ BRAUN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 359,000
SUBCOCIENTE 179,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 436	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	577	1	218,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	255	-	255,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	67	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	459	1	100,000	-	1
UNIDOS PODEMOS	78	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Aguabuena, el partido Nueva República no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Coto Brus de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SAN VITO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

603700477 JUANCEL BRAYAN VILLALOBOS JIMENEZ PLN

SUPLENTE

402210664 MARCELA MARIA FERNANDEZ ARAYA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602870159 CARINA JIMENEZ LOPEZ PLN

104630199 JORGE LUIS UREÑA SOLIS PLN

601130860 RAUL SANDI MORA PUSC

109420098 ANABELLE CARRILLO PIZARRO PUSC

SUPLENTES

601770485 JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BERMUDEZ PLN

C.C. JOSE ANTONIO BERMUDEZ VILLALTA

603380759 YENDRY VARGAS TREJOS PLN

203280217 ANDRES MARTIN MADRIGAL UGALDE PUSC

602270744 SANDRA DELGADO FONSECA PUSC

SABALITO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

114020930 HUGO ALONSO CARVAJAL PORRAS PLN

SUPLENTE

114500484 KAROLY DE LOS ANGELES NAVARRO PICADO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109130165 JOSE ROBERTO CHAVARRIA PADILLA PLN

604070323 ROCIO ROJAS RODRIGUEZ PLN

114170087 BRAINER BARRANTES NUÑEZ PLN

501391154 CARLOS EMEL ROSALES GOMEZ PUSC

SUPLENTES

604040940 LUISA REBECA SALAZAR PORRAS PLN

301190970 CARLOS MARCIAL MEZA MARTINEZ PLN

604110799 AZARIA CRISTINA JIMENEZ FONSECA PLN

603350664 EDWIN JONATHAN SALAZAR FERNANDEZ PUSC

AGUABUENA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

111910453 MICHAEL OMAR GUZMAN BADILLA PLN

SUPLENTE

502450931 SILVIA CORTES ELIZONDO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603020609 FLANDER GONZALEZ SALGADO PLN

603300750 SILVIA SOLORZANO ROJAS PLN

C.C. SILVIA ELENA SOLORZANO ROJAS

601310785 ADILIO FRANCISCO SOLORZANO MUÑOZ PUSC

603540381 MOISES HIDALGO CUBILLO PNR

SUPLENTES

603170497 LUZ MERY ELIZONDO ROJAS PLN

604380638 DARIO ANDRES MORA NARANJO PLN

601350993 ELIETH MARTINEZ LORIA PUSC

604550673 JOSELYNE ESTER GAMBOA HERNANDEZ PNR

LIMONCITO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603280198 ROXANA NUÑEZ SERRANO PLN

SUPLENTE

109540260 DONALD GERARDO ARAYA VARGAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602930446 GEINER ROLANDO ARAYA VARGAS PLN

604040911 KEILYN TATIANA BRENES AMADOR PLN

602810373 ERIC CALDERON SERRANO PUSC

C.C. ERIC CALDERON SANCHEZ

602610475	GABRIELA CHAVES CORDERO	UP
SUPLENTES		
601800494	LENA DE MARIA ATENCIO ATENCIO	PLN
	C.C. MARIA ELENA CONTRERAS ATENCIO	
604030905	KEVIN GERARDO GOMEZ ARAYA	PLN
204410538	JUAN BAUTISTA MARIN RAMIREZ	PUSC
602970463	ABILIO GUILLEN TORRES	UP

PITTIER

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

202880412	JORGE GARITA HERNANDEZ	PUSC
-----------	------------------------	------

SUPLENTE

203260304	ELIDIETH ARAYA CHAVES	PUSC
-----------	-----------------------	------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602130953	MARLENE ALVARADO JIMENEZ	PUSC
-----------	--------------------------	------

107420180	FREDDY RUBI FERNANDEZ	PUSC
-----------	-----------------------	------

602320583	VICTOR GERARDO RODRIGUEZ BERROCAL	PLN
-----------	-----------------------------------	-----

604290534	ANDREA MARIA DELGADO ARAYA	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTES

601960769	YAMILETH ALVARADO JIMENEZ	PUSC
-----------	---------------------------	------

603100947	GREDY ALEXANDER PICADO QUIROS	PUSC
-----------	-------------------------------	------

604320182	FABIANNA CAROLINA MARIN CARRERA	PLN
-----------	---------------------------------	-----

604120382	ADRIAN JOSUE GOMEZ GUZMAN	PLN
-----------	---------------------------	-----

GUTIÉRREZ BRAUN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

602760140	KATIANA VALERIO VIQUEZ	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

114160984	FABIAN RODRIGUEZ VASQUEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110750550	WILKY GERARDO BLANCO FERNANDEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

116650326	CAROLAY ANDREINA VILCHEZ CAMPOS	PLN
-----------	---------------------------------	-----

603040797	DIDIER AVILA OROZCO	PUSC
-----------	---------------------	------

603880172	ESTEBAN ALFREDO FLORES CARPIO	PNR
-----------	-------------------------------	-----

SUPLENTES

116530142	GRISEL MARIA BADILLA HERNANDEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

604260069	RANDALL ANTONIO ROJAS GONZALEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

602540336	WILLIAM LEDEZMA ALVARADO	PUSC
-----------	--------------------------	------

603010458	YORLENY MENDEZ BERMUDEZ	PNR
-----------	-------------------------	-----

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448596).

N° 1914-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y treinta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Parrita de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Parrita de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Parrita de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN PARRITA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	PARRITA
LIBERACIÓN NACIONAL	2 186
NUEVA REPÚBLICA	615
RESTAURACIÓN NACIONAL	386
RESTAURACIÓN PARRITENA	341
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 383
UNIDOS PODEMOS	1 131
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 042

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN PARRITA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	PARRITA
ACCIÓN CIUDADANA	118
LIBERACIÓN NACIONAL	2 186
NUEVA REPÚBLICA	615
RESTAURACIÓN NACIONAL	386
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	341
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 383
UNIDOS PODEMOS	1 131
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 160

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PARRITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 540,000
SUBCOCIENTE 770,000

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 160	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	118	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	2 186	1	646,000	1	2
NUEVA REPÚBLICA	615	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	386	-	-	-	-
RESTAURACIÓN PARRITEÑA	341	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 383	-	1 383,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	1 131	-	1 131,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Parrita de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

PARRITA

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

603120259 ALBERTO CERDAS RIOS

PLN

SUPLENTE

112150494 GABRIELA TORRES ASTUA

PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO
PROPIETARIOS(AS)**

602130261	EDITH CALVO MONGE	PLN
604310091	JUAN JOSE TORRES HIDALGO	PLN
603100622	ESLYN PATRICIA BOLAÑOS MORA	PUSC
602830311	GABRIELA MARTINEZ CARMONA	UP

SUPLENTE(S)

603970996	LAURA PATRICIA PIEDRA MENDEZ	PLN
702600750	RICARDO ABRAHAM CALDERON CALVO	PLN
108950647	RAFAEL ALONSO MARCHENA PICADO	PUSC
108950907	ROY ADOLFO SANCHEZ MORA	UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448597).

N° 1915-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y cuarenta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
ACCIÓN CIUDADANA	57	7	-	-
FRENTE AMPLIO	94	32	41	28
INTEGRACIÓN NACIONAL	114	-	29	31
LIBERACIÓN NACIONAL	3 409	668	1 913	1 176
NUEVA REPÚBLICA	851	111	367	452
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	191	47	134	109
RESTAURACIÓN NACIONAL	401	54	206	237
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	130	184	229
UNIDOS PODEMOS	195	70	161	209
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 709	1 119	3 035	2 471

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN CORREDORES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CORREDOR	LA CUESTA	CANOAS	LAUREL
FRENTE AMPLIO	94	32	41	28
INTEGRACIÓN NACIONAL	114	-	29	31
LIBERACIÓN NACIONAL	3 409	668	1 913	1 176
NUEVA REPÚBLICA	851	111	367	452
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	191	47	134	109
RESTAURACIÓN NACIONAL	401	54	206	237
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	130	184	229
UNIDOS PODEMOS	195	70	161	209
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	5 652	1 112	3 035	2 471

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO CORREDOR

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 413,000
SUBCOCIENTE 706,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 57

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	5 652	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	94	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	114	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 409	2	583,000	1	3
NUEVA REPÚBLICA	851	-	851,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	191	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	401	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	397	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	195	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA CUESTA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 278,000
SUBCOCIENTE 139,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 7

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 112	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	32	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	668	2	112,000	2	4
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	47	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	130	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	70	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CANOAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 758,750
SUBCOCIENTE 379,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 035	2	-	2	4
FRENTE AMPLIO	41	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 913	2	395,500	2	4
NUEVA REPÚBLICA	367	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	134	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	206	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	184	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	161	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LAUREL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 617,750
SUBCOCIENTE 308,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 471	1	-	3	4
FRENTE AMPLIO	28	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	31	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 176	1	558,250	2	3
NUEVA REPÚBLICA	452	-	452,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	109	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	237	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	229	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	209	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Corredores de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

CORREDOR

**SÍNDICOS(AS)
PROPIETARIO**

602460720 JOSE WALTER MARIN FIGUEROA

PLN

SUPLENTE

602950024 DULCE MARIA MARCHENA MURILLO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

604510469 RIGOBERTO MARIN VARGAS PLN

112490398 YENDRY VANESSA GAMBOA ARIAS PLN

602890739 JOSE ALONSO MUÑOZ DELGADO PLN

603770988 REY LOPEZ UGALDE PNR

SUPLENTES

115290115 CRISTIAN OCTAVIO NUÑEZ ARGUEDAS PLN

602020705 MIRIAM BUSTOS VARELA PLN

502080757 JARBI TORUÑO GOMEZ PLN

602620715 ANIA SIBAJA VALDEZ PNR

C.C. HANNIA SIBAJA VALDES

LA CUESTA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

602390618 JORGE MORGAN MORENO PLN

SUPLENTE

603810558 ANDREA FABIOLA GARCIA CARRANZA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

104960468 RICARDO AZOFEIFA MORA PLN

107830318 MARLENE SALAZAR ARIAS PLN

604110696 SHIRANI DE LA SERA SANTAMARIA PLN

604500840 KAROLAY BEJARANO CESPEDES PLN

SUPLENTES

602190934 MARTHA CASCANTE AVALOS PLN

604100274 OLIVIER GERARDO BOGANTES HERNANDEZ PLN

604230808 ARCHILYN GABRIELA CRUZ DUARTE PLN

702490376 EDGARDO STARLEN JIMENEZ BEJARANO PLN

CANOAS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

602500163 JOSE ABEL GOMEZ GOMEZ PLN

SUPLENTE

603230903 MIGDALIA CABALLERO JIMENEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

600630121 VICTOR GALLARDO GONZALEZ PLN

601250690 NURIA ROSALES SEQUEIRA PLN

602060845 ALEXANDER VENEGAS CENTENO PLN

603370685 LUISANA GONZALEZ SANCHEZ PLN

SUPLENTES

601550261 DAMARIS DELGADO GONZALEZ PLN

601140646 CLEMENTE CABALLERO VIJIL PLN

602250256 MARIA CRISTINA BARBERENA SALAS PLN

603620224 MAIKOR EDUARDO LOZADA TORRES PLN

LAUREL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502480226 WILLIAM JIMENEZ HERNANDEZ PLN

SUPLENTE

800610747 MARIA TERESA TIJERINO LOPEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109030776 OLGITA MILAGROS QUIROS UMAÑA PLN
C.C. MILAGROS BOLAÑOS UMAÑA

107450479 SANTIAGO ALFONSO HERRERA CHAVARRIA PLN

604100248 ALEJANDRA DE LOS ANGELES CARMONA SEGURA PLN

108180926 ALVARO VEGA GARCIA PNR

SUPLENTES

109870510 LAURA GISELA ROJAS CHAVARRIA PLN

602750643 CARLOS GOMEZ GONZALEZ PLN

603430278 KATTIA KARINA GRIJALBA ESPINOZA PLN

105950901 LINETH JIMENEZ QUIROS PNR

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448598).

N° 1916-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN GARABITO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	JACÓ	TÁRCOLES
INTEGRACIÓN NACIONAL	776	289
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	574
NUEVA REPÚBLICA	76	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	306	155
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	491	244
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 868	1 262

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

CANTÓN GARABITO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	JACÓ	TÁRCOLES
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	574
NUEVA REPÚBLICA	76	-

PUEBLO GARABITO	721	715
RESTAURACIÓN NACIONAL	306	155
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 322	1 444

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO JACÓ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 580,500
SUBCOCIENTE 290,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 776
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 491

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 322	3	-	1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 219	2	58,000	-	2
NUEVA REPÚBLICA	76	-	-	-	-
PUEBLO GARABITO	721	1	140,500	-	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	306	-	306,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TÁRCOLES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 361,000
SUBCOCIENTE 180,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
INTEGRACIÓN NACIONAL 289
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 244

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 444	2	-	2	4
LIBERACIÓN NACIONAL	574	1	213,000	1	2
PUEBLO GARABITO	715	1	354,000	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	155	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Garabito de la provincia Puntarenas, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

JACÓ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

501790986 YAMILETH JIMENEZ RANGEL PLN

SUPLENTE

603910222 NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701970911 TITO FABIAN SANCHEZ CERDAS PLN

113920001 EVELYN MARIA TORRES MARIN PLN

107170358 SERGIO SERRANO PAEZ PG

110400681 HENRY GERARDO CHAVES MELENDEZ PRN

SUPLENTES

206130430 CINTHIA MORALES BADILLA PLN

601790149 GUIDO ALPIZAR RODRIGUEZ PLN

303950856 MONICA DE JESUS MADRIGAL PACHECO PG

701180305 SHIRLEY CAMPOS ALVAREZ PRN

TÁRCOLES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

204810191 JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS PLN

SUPLENTE

203520149 LETVIA AVILA PEREZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206650159 YAJAIRA SANDI QUIROS PG

205640192 FABIO ALONSO CHACON GUZMAN PG

109750254 JUANITA VILLALTA ROJAS PLN

C.C. JUANITA IMELDA VILLALTA ROJAS

204450538 VICTOR MANUEL ROJAS RAMIREZ PLN

SUPLENTES

108250622 WARNER MAURICIO VILLALOBOS OREAMUNO PG

117070229 KAROL IVONNE ADANIS JIMENEZ PG

104730936 JOSE DAGOBERTO GUZMAN QUESADA PLN

206130004 EMILIA MARIA SIBAJA ARROYO PLN

C.C. EMILY SIBAJA ARROYO

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448599).

N° 1917-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	2 270	1 462	295	544
AUTÉNTICO LIMONENSE	3 787	470	360	378
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 836	256	85	229
LIBERACIÓN NACIONAL	1 821	604	263	375
NUEVA GENERACIÓN	1 340	345	103	179
NUEVA REPÚBLICA	663	94	106	-
RECUPERANDO VALORES	123	42	14	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	658	132	86	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	2 576	455	370	398
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	278	104	345	61
UNIDOS PODEMOS	207	20	9	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	15 559	3 984	2 036	2 164

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	2 270	1 462	295	544
AUTÉNTICO LIMONENSE	3 787	470	360	378
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 836	256	85	229
LIBERACIÓN NACIONAL	1 821	604	263	375
NUEVA GENERACIÓN	1 340	345	103	179
NUEVA REPÚBLICA	663	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	123	42	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	658	132	86	100
RESTAURACIÓN NACIONAL	2 576	455	370	398
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	278	104	345	61
UNIDOS PODEMOS	207	20	9	26
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	15 559	3 890	1 916	2 290

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIMÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 3 889,750
SUBCOCIENTE 1 944,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	15 559	-	-	4	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	2 270	-	2 270,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	3 787	-	3 787,000	2	2
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 836	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 821	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 340	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	663	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	123	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	658	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	2 576	-	2 576,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	278	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	207	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO LIMONENSE

DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 972,500
SUBCOCIENTE 486,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 94

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 890	1	-	3	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	1 462	1	489,500	1	2
AUTÉNTICO LIMONENSE	470	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	256	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	604	-	604,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	345	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	42	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	132	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	455	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	104	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	20	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

DISTRITO RÍO BLANCO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 479,000
SUBCOCIENTE 239,500**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 106
RECUPERANDO VALORES 14

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 916	-	-	4	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	295	-	295,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	360	-	360,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	85	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	263	-	263,000	-	-
NUEVA GENERACIÓN	103	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	86	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	370	-	370,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	345	-	345,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RESTAURACIÓN NACIONAL

DISTRITO MATAMA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 572,500
SUBCOCIENTE 286,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 290	-	-	4	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	544	-	544,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	378	-	378,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	229	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	375	-	375,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	179	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	100	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	398	-	398,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	61	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	26	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Río Blanco, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LIMÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

700830324	LAURA ELICENA MORA KNIGHT C.C. AURA MORA KNIGHT	PAL
-----------	----------------------------------------------------	-----

SUPLENTE

701460936	CARLOS SMITH ALTERNO	PAL
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701990801	KRISTEL LIZETH WARD HUDSON	PAL
301850348	CARLOS AGUILAR ROMERO	PAL
301991104	JOSE ALBERTO CHACON VALVERDE	PRN
301660561	RIGOBERTO AGUILAR BRENES	ADC

SUPLENTES

701470149	CRISTIAN EDDY BUCKREDGE HIO	PAL
110300879	FANNY LORENA PORRAS HERNANDEZ	PAL
109160838	RANDALL BAKER DIXON	PRN
501040894	CANDIDA ROSA DIAZ DIAZ	ADC

VALLE LA ESTRELLA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

701770244	CINDY KRISTAL MENA VARGAS	ADC
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

901010037	RICARDO VALLE MORA	ADC
-----------	--------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

702240178	SURIELY LOPEZ ROJAS	ADC
501450332	VICENTE MACOTELO ROSALES	ADC
700990114	ESTER CRUZ GOMEZ	PLN
701770524	CHRISTIAN CHEVEZ ARIAS	PLN

SUPLENTES

502440175	CARLOS ALBERTO MORALES ELIZONDO	ADC
702980595	CILICA AGUILAR JIMENEZ	ADC
701750456	ROY GUTIERREZ VALLE	PLN
602010668	LIDIA BERROCAL FLORES	PLN

RÍO BLANCO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700640333 LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT PRN

SUPLENTE

701880952 JETTYFFER SHOREE MILLINER PEREZ PRN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701450276 GEINER JULIAN ULLOA ARAYA PRN

C.C. GEINER MIRANDA ULLOA

205160089 RAUL SANCHEZ ZAMBRANO PAL

700540825 AYDITA AMABLE ATENCIO ARAUZ PUSC

C.C. AIDITA ATENCIO ARAUZ

700690619 FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ ADC

SUPLENTES

501430873 EMILIO VILLALOBOS MENDEZ PRN

502180907 ANGELA BONILLA MONTANO PAL

702200930 KEVIN ESTEBAN RAMIREZ MONTERO PUSC

702090720 MAYLIN YANICIA VEGA MORALES ADC

MATAMA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

700840284 GEORGINA MADRIGAL CASTILLO ADC

SUPLENTE

108460848 OSCAR VINICIO URBINA RUIZ ADC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501690007 ZULMAR ALVARADO ALVARADO ADC

700850730 JESUS LEIVA CALDERON PRN

600780951 AGUSTIN MUÑOZ ZUÑIGA PAL

701280504 JUAN ANTONIO ROJAS CASTILLO PLN

SUPLENTES

501670811 RUTH DUARTE CAMACHO ADC

501940353 ENRIQUE REYES NOGUERA PRN

701630801 NANCY MARIA HIDALGO WRIGHT PAL

702040471 SUSANA LUCIA ALVARADO MONTERO PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448600).

N° 1918-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y cinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pococí de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pococí de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pococí de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN POCOCÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	GUÁPILES	JIMÉNEZ	RITA	ROXANA
ACCIÓN CIUDADANA	772	165	258	162
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	663	182	137	179
AVANTE POCOCÍ	221	44	143	23
FRENTE AMPLIO	229	77	92	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	297	54	384	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	44	-	105	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	20	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	969	734	889	799
NUEVA GENERACIÓN	298	78	299	103
NUEVA REPÚBLICA	584	296	672	282
RECUPERANDO VALORES	1 177	940	745	312
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	245	66	473	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	420	53	108	151

RESTAURACIÓN NACIONAL	561	101	314	270
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 073	351	567	744
UNIDOS PODEMOS	148	55	96	11
YO SOY EL CAMBIO	-	-	139	80
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 701	3 216	5 421	3 116

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN POCOCÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CARIARI	COLORADO	LA COLONIA
ACCIÓN CIUDADANA	219	11	150
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	357	84	195
AVANTE POCOCÍ	169	0	34
FRENTE AMPLIO	214	-	74
INTEGRACIÓN NACIONAL	736	15	62
IZQUIERDA COSTARRICENSE	-	-	13
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 130	192	520
NUEVA GENERACIÓN	234	13	133
NUEVA REPÚBLICA	459	32	161
RECUPERANDO VALORES	1 344	54	459
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	435	-	328
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	98	-	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	420	-	165
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	658	112	212
UNIDOS PODEMOS	195	0	16
YO SOY EL CAMBIO	133	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 801	513	2 633

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN POCOCÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	GUÁPILES	JIMÉNEZ	RITA	ROXANA
ACCIÓN CIUDADANA	772	165	258	162
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	663	182	137	179
AVANTE POCOCÍ	-	44	-	-
FRENTE AMPLIO	229	77	-	34
INTEGRACIÓN NACIONAL	297	54	384	142
IZQUIERDA COSTARRICENSE	44	-	-	10
LIBERACIÓN NACIONAL	969	734	889	799
NUEVA GENERACIÓN	298	78	299	103
NUEVA REPÚBLICA	584	296	672	282
RECUPERANDO VALORES	1 177	940	745	312
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	245	66	473	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	420	53	108	151
RESTAURACIÓN NACIONAL	561	101	314	270
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 073	351	567	744
UNIDOS PODEMOS	148	55	-	-
YO SOY EL CAMBIO	-	-	139	80
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	7 480	3 196	4 985	3 268

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN POCOCÍ: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	CARIARI	COLORADO	LA COLONIA
ACCIÓN CIUDADANA	219	-	150
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	357	84	195
AVANTE POCOCÍ	169	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	736	15	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 130	192	520
NUEVA GENERACIÓN	234	13	133
NUEVA REPÚBLICA	459	32	161

RECUPERANDO VALORES	1 344	54	459
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	435	-	328
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	98	-	111
RESTAURACIÓN NACIONAL	420	-	165
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	658	112	212
UNIDOS PODEMOS	195	-	16
YO SOY EL CAMBIO	133	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 587	502	2 450

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GUÁPILES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 870,000
SUBCOCIENTE 935,000

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
AVANTE POCOCÍ 221

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	7 480	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	772	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	663	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	229	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	297	-	-	-	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	44	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	969	-	969,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	298	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	584	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	1 177	-	1 177,000	2	2
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	245	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	420	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	561	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 073	-	1 073,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	148	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RECUPERANDO VALORES

DISTRITO JIMÉNEZ

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 799,000
SUBCOCIENTE 399,500

PARTIDO A SUSTRARER **VOTOS**
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE 20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 196	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	165	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	182	-	-	-	-
AVANTE POCOCÍ	44	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	77	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	54	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	734	-	734,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	78	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	296	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	940	1	141,000	1	2
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	66	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	53	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	101	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	351	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	55	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RECUPERANDO VALORES

DISTRITO RITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 246,250
SUBCOCIENTE 623,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
AVANTE POCOCÍ 143
FRENTE AMPLIO 92
IZQUIERDA COSTARRICENSE 105
UNIDOS PODEMOS 96

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 985	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	258	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	137	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	384	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	889	-	889,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	299	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	672	-	672,000	1	1
RECUPERANDO VALORES	745	-	745,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	473	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	108	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	314	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	567	-	-	-	-
YO SOY EL CAMBIO	139	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ROXANA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 817,000
SUBCOCIENTE 408,500

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
AVANTE POCOCÍ 23
UNIDOS PODEMOS 11

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 268	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	162	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	179	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	34	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	142	-	-	-	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	10	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	799	-	799,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	103	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	282	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	312	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	151	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	270	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	744	-	744,000	2	2
YO SOY EL CAMBIO	80	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CARIARI

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 1 646,750
 SUBCOCIENTE 823,375

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
 FRENTE AMPLIO 214

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 587	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	219	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	357	-	-	-	-
AVANTE POCOCÍ	169	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	736	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 130	-	1 130,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	234	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	459	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	1 344	-	1 344,000	2	2
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	435	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	98	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	420	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	658	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	195	-	-	-	-
YO SOY EL CAMBIO	133	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RECUPERANDO VALORES

DISTRITO COLORADO

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 125,500
 SUBCOCIENTE 62,750

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 ACCIÓN CIUDADANA 11
 AVANTE POCOCÍ 0
 UNIDOS PODEMOS 0

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	502	1	-	3	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	84	-	84,000	1	1
INTEGRACIÓN NACIONAL	15	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	192	1	66,500	1	2
NUEVA GENERACIÓN	13	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	32	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	54	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	112	-	112,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LA COLONIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 612,500
 SUBCOCIENTE 306,250

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 AVANTE POCOCÍ 34
 FRENTE AMPLIO 74
 INTEGRACIÓN NACIONAL 62
 IZQUIERDA COSTARRICENSE 13

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 450	-	-	4	4
ACCIÓN CIUDADANA	150	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	195	-	-	-	-

LIBERACIÓN NACIONAL	520	-	520,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	133	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	161	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	459	-	459,000	1	1
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	328	-	328,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	111	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	165	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	212	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	16	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Roxana, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Pococí de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

GUÁPILES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

603490328 GABRIELA MADRIGAL GONZALEZ PAREVA

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAREVA

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701440762 LINDA DESIREE SANCHEZ GONZALEZ PAREVA

C.C. LYNDA SANCHEZ GONZALEZ

702670876 ANDRES FRANCISCO CABRERA PEREIRA PAREVA

601880657 CARLOS ALFREDO CRUZ RODRIGUEZ PUSC

303800945 MELINA XIMENA SOLANO CUBERO PLN

SUPLENTES

702490535 DIEGO RAMON QUESADA DIAZ PAREVA

602750594 SIVIA NUÑEZ CASCANTE PAREVA

C.C. SILVIA NUÑEZ CASCANTE

108700852	FLORIBETH GODINEZ UREÑA	PUSC
702250115	JULIO CESAR SANCHEZ GONZALEZ	PLN
	C.C. JULIO CESAR MORA GONZALEZ	

JIMÉNEZ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700880920	GREIVIN BONILLA SANCHEZ	PAREVA
-----------	-------------------------	--------

SUPLENTE

701310078	JOHANNA FLORES ROSALES	PAREVA
-----------	------------------------	--------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602940751	MANUEL EDUARDO ANCHIA SUAREZ	PAREVA
-----------	------------------------------	--------

701930919	EIDA LUCIA QUESADA ROJAS	PAREVA
-----------	--------------------------	--------

205930663	ANA ELIZABETH CASTILLO SANCHEZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

702160978	CARLOS LUIS BONILLA MORA	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTES

700900079	MARIA DIGNA SANCHEZ DELGADO	PAREVA
-----------	-----------------------------	--------

701210231	OSCAR MANUEL CRUZ SANCHEZ	PAREVA
-----------	---------------------------	--------

C.C. OSCAR MANUEL SANCHEZ CRUZ

501140384	JOSE DOMINGO PEREZ HERNANDEZ	PLN
-----------	------------------------------	-----

104020241	MARIA ADELINA AVILA ALVARADO	PLN
-----------	------------------------------	-----

RITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

204120894	CARMEN SANCHEZ NAVARRO	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

702710412	KEYLOR ANDREY CAMPOS MORA	PLN
-----------	---------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

702110140	YOSELIN CORDERO CHACON	PLN
-----------	------------------------	-----

204920160	LUIS JAIME VALVERDE ESQUIVEL	PLN
-----------	------------------------------	-----

602110414	BENIGNO JIMENEZ ALVAREZ	PAREVA
-----------	-------------------------	--------

104270198	RODRIGO ZUÑIGA CERDAS	PNR
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTES

115650555	JACQUELINE CASTRO QUESADA	PLN
-----------	---------------------------	-----

701270835	ARTURO FERRETO CALDERON	PLN
-----------	-------------------------	-----

503350197	JUAN GABRIEL SIBAJA LOPEZ	PAREVA
-----------	---------------------------	--------

701890310	ELIMEDETH VIVIANA PEREZ CALDERON	PNR
-----------	----------------------------------	-----

ROXANA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

701600880	ALEJANDRA SANCHO BRAVO	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

900650758	JORGE HUMBERTO GONZALEZ CALDERON	PLN
-----------	----------------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602510464	MARTIN ELI SEGURA OVARES	PLN
-----------	--------------------------	-----

700960577	LILIANA MADRIGAL PEREZ	PLN
702640897	FRANCINI JULIANA CARTIN ZUÑIGA	PUSC
801230871	JACINTO MELENDEZ QUINTERO	PUSC
SUPLENTES		
301320906	ERNESTO BOCAN BARRIENTOS	PLN
-----	-----	PLN
502590386	AURELIA PORRAS NUÑEZ	PUSC
401030796	LUIS ORLANDO VINDAS RODRIGUEZ	PUSC

CARIARI

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

105650021	JOSE ALEXIS CHAVARRIA VILLARREAL	PAREVA
-----------	----------------------------------	--------

SUPLENTE

601950872	SHIRLEY MURILLO FLORES	PAREVA
-----------	------------------------	--------

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

702830027	KENNETH VENEGAS HERNANDEZ	PAREVA
-----------	---------------------------	--------

701610168	LOREINA ACEVEDO MAIRENA	PAREVA
-----------	-------------------------	--------

603000503	MERIELE HERMINIA VALLEJOS MARTINEZ	PLN
-----------	------------------------------------	-----

701160303	GERARDO QUIROS MOYA	PLN
-----------	---------------------	-----

SUPLENTES

701570487	KAREN PATRICIA VARGAS ZUÑIGA	PAREVA
-----------	------------------------------	--------

702630587	CESAR ENRIQUE JIMENEZ PORRAS	PAREVA
-----------	------------------------------	--------

204050467	WILLIAM FRANCISCO CHACON PEREZ	PLN
-----------	--------------------------------	-----

701620457	SHIRLEY LISETH QUIROS FERNANDEZ	PLN
-----------	---------------------------------	-----

COLORADO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

701110700	JAVIER JIMENEZ VILLALOBOS	PLN
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

204240873	ANA RITA RODRIGUEZ JIMENEZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

113250154	JESSICA JEANNETTE ACUÑA UREÑA	PLN
-----------	-------------------------------	-----

601550821	EUSTAQUIO OLGER JIMENEZ CARRANZA	PLN
-----------	----------------------------------	-----

700530495	ROGELIO SEVILLA MELENDEZ	PUSC
-----------	--------------------------	------

502560674	MAYELA ARIAS SANTAMARIA	ADC
-----------	-------------------------	-----

SUPLENTES

701120828	ANA LIDIA PEREZ PEREZ	PLN
-----------	-----------------------	-----

205380439	ALEXIS ROMALDO DIAZ MESEN	PLN
-----------	---------------------------	-----

203630889	BELISARIO ENRIQUE GUZMAN SEQUEIRA	PUSC
-----------	-----------------------------------	------

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		ADC
--------------------------	--	-----

LA COLONIA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

108740764	SANDRA UMAÑA LOPEZ	PLN
-----------	--------------------	-----

SUPLENTE

107040975	JOSE LUIS DIAZ VALVERDE	PLN
CONCEJALES DE DISTRITO		
PROPIETARIOS(AS)		
700990406	MARVIN MEDINA MORALES	PLN
204300797	ANA MARIA SANCHEZ PANIAGUA	PLN
701880572	MARIA DEL ROCIO GONZALEZ ARIAS	PAREVA
106960146	GERARDO PEREZ SOTO	PRC
SUPLENTE		
303110240	CYNTHIA ALVAREZ ABARCA	PLN
702070183	ANDREY GERARDO ROJAS LEANDRO	PLN
900840848	OSCAR JOSE CAMACHO CAMACHO	PAREVA
700940810	LUIS EDUARDO ARAYA ARAYA	PRC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.— Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario.—1 vez.—(IN2020448601).

N° 1919-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas diez minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SIQUIRRES	PACUARITO	FLORIDA	GERMANIA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	108	66	18	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	153	38	11	55
ACCIÓN CIUDADANA	115	31	-	11
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	536	145	-	-
FRENTE AMPLIO	830	145	12	23
IZQUIERDA COSTARRICENSE	18	5	-	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	481	98	8	62
LIBERACIÓN NACIONAL	3 147	648	429	438
NUEVA REPÚBLICA	251	144	76	49
RECUPERANDO VALORES	249	52	9	23
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	73	-	53	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	127	64	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	267	-	-	45
UNIDOS PODEMOS	31	14	7	24
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 386	1 450	623	731

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	EL CAIRO	ALEGRÍA	REVENTAZÓN
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	117	44	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	86	21	59
ACCIÓN CIUDADANA	-	43	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	37	150	51
FRENTE AMPLIO	72	-	141
IZQUIERDA COSTARRICENSE	3	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	66	23	69
LIBERACIÓN NACIONAL	525	929	270
NUEVA REPÚBLICA	59	97	60
RECUPERANDO VALORES	88	35	148
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	51	-	21
RESTAURACIÓN NACIONAL	26	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	126	142
UNIDOS PODEMOS	60	39	7
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 190	1 507	968

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	SIQUIRRES	PACUARITO	FLORIDA	GERMANIA
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	-	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	153	38	11	55
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	536	145	24	-
FRENTE AMPLIO	830	-	-	23
IZQUIERDA COSTARRICENSE	18	5	-	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	481	98	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 147	648	429	438
NUEVA REPÚBLICA	251	144	76	49
RECUPERANDO VALORES	249	52	9	23
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	73	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	127	64	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	267	-	-	45
UNIDOS PODEMOS	31	14	7	24
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	6 163	1 208	556	658

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN SIQUIRRES: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	EL CAIRO	ALEGRÍA	REVENTAZÓN
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	-	-	51
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	86	21	59
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	37	150	51
FRENTE AMPLIO	72	-	141
IZQUIERDA COSTARRICENSE	3	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	66	23	-
LIBERACIÓN NACIONAL	525	929	270
NUEVA REPÚBLICA	59	97	60
RECUPERANDO VALORES	88	35	148
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	-	21
RESTAURACIÓN NACIONAL	26	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	126	142
UNIDOS PODEMOS	60	39	7
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 022	1 420	950

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO SIQUIRRES**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

COCIENTE 1 540,750
 SUBCOCIENTE 770,375

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 108
 ACCIÓN CIUDADANA 115

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	6 163	2	-	2	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	153	-	-	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	536	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	830	-	830,000	1	1
IZQUIERDA COSTARRICENSE	18	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	481	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	3 147	2	65,500	1	3
NUEVA REPUBLICA	251	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	249	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	73	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	127	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	267	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	31	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO PACUARITO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

COCIENTE 302,000
 SUBCOCIENTE 151,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 66
 ACCIÓN CIUDADANA 31
 FRENTE AMPLIO 145

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 208	2	-	2	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	38	-	-	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	145	-	-	-	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	5	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	98	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	648	2	44,000	2	4
NUEVA REPÚBLICA	144	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	52	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	64	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	14	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO FLORIDA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

COCIENTE 139,000
 SUBCOCIENTE 69,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
 ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 18
 FRENTE AMPLIO 12
 JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE 8
 REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 53

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	556	3	-	1	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	11	-	-	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	24	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	429	3	12,000	-	3
NUEVA REPÚBLICA	76	-	76,000	1	1
RECUPERANDO VALORES	9	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	7	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GERMANIA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 164,500
SUBCOCIENTE 82,250

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA 11
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE 62

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	658	2	-	2	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	55	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	23	-	-	-	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	1	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	438	2	109,000	2	4
NUEVA REPÚBLICA	49	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	23	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	45	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	24	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO EL CAIRO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 255,500
SUBCOCIENTE 127,750

PARTIDOS A SUSTRARER VOTOS
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 117
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 51

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 022	2	-	2	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	86	-	-	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	37	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	72	-	-	-	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	3	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	66	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	525	2	14,000	2	4
NUEVA REPÚBLICA	59	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	88	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	26	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	60	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO ALEGRÍA**CONCEJALÍAS A ELEGIR 4**

COCIENTE 355,000
 SUBCOCIENTE 177,500

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
 ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN 44
 ACCIÓN CIUDADANA 43

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 420	2	-	2	4
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	21	-	-	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	150	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	23	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	929	2	219,000	2	4
NUEVA REPÚBLICA	97	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	35	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	126	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	39	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO REVENTAZÓN**CONCEJALÍAS A ELEGIR 4**

COCIENTE 237,500
 SUBCOCIENTE 118,750

PARTIDO A SUSTRAR VOTOS
 JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE 69

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	950	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	51	-	-	-	-
ACCIÓN CANTONAL SIQUIRRES INDEPENDIENTE	59	-	-	-	-
AUTÉNTICO SIQUIRREÑO	51	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	141	-	141,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	270	1	32,500	-	1
NUEVA REPÚBLICA	60	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	148	-	148,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	21	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	142	-	142,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	7	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Pacuarito, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

V.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías suplentes en Florida, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en Germania, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VII.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías propietarias en El Cairo, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

VIII.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Susana Cruz Villegas, quien fue propuesta como Regidora propietaria de Siquirres y Síndica propietaria de Reventazón, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que se trata de puestos con funciones permanentes, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

IX.- Que en Reventazón, el partido Frente Amplio no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Siquirres de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

SIQUIRRES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

502280407 JORGE LUIS ALVAREZ ROSALES PLN

SUPLENTE

701590349 DINIA PATRICIA HERNANDEZ ABARCA PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701260945 IRIS YORLENY ROSALES RAMIREZ PLN

700430035 JOSE MARIA REDONDO JIMENEZ PLN

700870522 LILLIAM ALFARO RODRIGUEZ PLN

302600429 EDUARDO ROMERO LEITON FA

SUPLENTES

503630244	ADRIANA MONTANO BUSTOS	PLN
801000233	PEDRO JOAQUIN ORTIZ BARAHONA	PLN
900920433	GRACE CALVO SOJO	PLN
701060399	JORGE ARTURO CERNA MARIN	FA

PACUARITO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

303160477	MARJORIE MIRANDA JIMENEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

602350105	MAYNOR CASTRO SALDAÑO	PLN
-----------	-----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

701490018	JOHANNA RUGAMA CARRILLO	PLN
502270326	BENIGNO GOMEZ PEREZ	PLN
117390604	LEIDY DENISSE BRENES CERDAS	PLN
109970650	CRISTINA LILLIANA SALAS AGUILAR	PLN

SUPLENTES

-----	-----	PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN

FLORIDA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

501230706	WILLIE BIANCHINI GUTIERREZ	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

701260547	LIDIETH VEGA GARCIA	PLN
-----------	---------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

701660837	YARITZA TATIANA SEQUEIRA ESPINOZA	PLN
701450165	DANIEL ANTONIO SOLIS GONZALEZ	PLN
108260642	ELVIA RETANA CORDERO	PLN
702650262	DANIELA ALEJANDRA CHAVARRIA CARBALLO	PNR

SUPLENTES

701560468	CINDY YORLEY MARIN CARMONA	PLN
303370498	RONALD ARAYA QUIROS	PLN
110080670	LUIS EMILIO JIMENEZ QUIROS	PLN
702600144	DILLAN ANDREY BERMUDEZ MORA	PNR

GERMANIA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

700610955	STANLEY SALAS SALAZAR	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

111720288	JAIMEE JOHNSON BLACK	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

702350145	JOSE ANTONIO RUIZ RODRIGUEZ	PLN
207570805	NICOLE MELISSA GUZMAN UGALDE	PLN
107520334	WILLIAM SALAS SALAZAR	PLN
702410420	AARON ENRIQUE VEGA CASTRO	PLN

SUPLENTES

305090159	SHARLYN ARIANA UMAÑA CALDERON	PLN
303460475	JOSE ANTONIO MORA SALAS	PLN
-----	-----	PLN
NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA		PLN

EL CAIRO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

701620606	YEIMER ESTEBAN GORDON PORRAS	PLN
-----------	------------------------------	-----

SUPLENTE

116650143	YERLIN MELISSA BAAR MONTERO	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

109260934	JANE RODRIGUEZ PORRAS	PLN
108000221	MARLON ARAYA WILLIAMS	PLN
702680182	YEINI DANIELA CASTRO CHAVARRIA	PLN
701700458	KRISIA ESPERANZA LOPEZ SPENCER	PLN

SUPLENTES

700410507	LUIS PANIAGUA ARCE	PLN
114760131	YESSICA SUGEY CHAVES MARIN	PLN
107280380	MARIO GODINEZ GODINEZ	PLN
-----	-----	PLN

ALEGRÍA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

302190407	ROSA MARIA SANCHEZ CORDERO	PLN
-----------	----------------------------	-----

SUPLENTE

107500306	LUIS FERNANDO BERMUDEZ MORA	PLN
-----------	-----------------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

700610509	ANTONIO MASIS VEGA	PLN
111660144	HAZEL CAMACHO ESQUIVEL	PLN
702590964	GUSTAVO ANDRES VARGAS DURAN	PLN
701510301	MARIBELL UGALDE BORBON	PLN

SUPLENTES

304010968	YORLENY VANNESA BONILLA FERNANDEZ	PLN
701950474	CHRISTIAN TORRES HERNANDEZ	PLN
702360152	LIZA ALEJANDRA GONZALEZ JIMENEZ	PLN
111870201	RAFAEL LISIMACO BERMUDEZ BADILLA	PLN

REVENTAZÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

108340790 ALEXANDER PEREZ MURILLO PLN

SUPLENTE

----- PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

115850298 JENNIFER DE LOS ANGELES ORTEGA PORRAS PLN

703120923 MELANNI FRANCISCA GONZALEZ GONZALEZ PAREVA

702620364 LEONELA YAHANY RODRIGUEZ VILLARREAL PUSC

109100303 LUIS DIEGO TREJOS TABORDA FA

SUPLENTES

702070437 RAQUEL VANESSA CASCANTE CAMPOS PLN

603210308 MARIA ISABEL VILLALOBOS CAMBRONERO PAREVA

701870600 JENNY FAJARDO CARMONA PUSC

701830354 ADRIANA ARIAS ULLOA FA

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448605).

N° 1920-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Talamanca de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Talamanca de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Talamanca de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN TALAMANCA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	BRATSI	SIXAOLA	CAHUITA	TELIRE
ACCION CIUDADANA	20	15	15	13
AUTÉNTICO LIMONENSE	143	53	233	-
DESARROLLO TALAMANQUENO	205	258	296	119
FRENTE AMPLIO	63	44	131	-
IZQUIERDA COSTARRICENSE	-	-	9	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	-	18	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	722	468	395	550
NUEVA GENERACIÓN	358	269	771	225
NUEVA REPÚBLICA	171	61	-	69
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	91	57	124	32
RESTAURACIÓN NACIONAL	183	78	204	140
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 475	1 179	1 002	1 181
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 431	2 500	3 180	2 329

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN TALAMANCA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	BRATSI	SIXAOLA	CAHUITA	TELIRE
ACCIÓN CIUDADANA	-	15	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	143	53	233	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	205	258	296	119
FRENTE AMPLIO	63	44	131	66
LIBERACIÓN NACIONAL	722	468	395	550
NUEVA GENERACIÓN	358	269	771	225
NUEVA REPÚBLICA	-	61	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	91	57	124	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	183	78	204	140
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 475	1 179	1 002	1 181
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 240	2 482	3 156	2 281

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO BRATSI

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 810,000
SUBCOCIENTE 405,000

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 20
NUEVA REPÚBLICA 171

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 240	1	-	3	4
AUTÉNTICO LIMONENSE	143	-	-	-	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	205	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	63	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	722	-	722,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	358	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	91	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	183	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 475	1	665,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO SIXAOLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR **4**

COCIENTE 620,500
SUBCOCIENTE 310,250

PARTIDO A SUSTRAR **VOTOS**
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE 18

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 482	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	15	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	53	-	-	-	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	258	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	44	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	468	-	468,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	269	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	61	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	57	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	78	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 179	1	558,500	2	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CAHUITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 789,000
SUBCOCIENTE 394,500

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 15
IZQUIERDA COSTARRICENSE 9

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 156	1	-	3	4
AUTÉNTICO LIMONENSE	233	-	-	-	-
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	296	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	131	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	395	-	395,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	771	-	771,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	124	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	204	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 002	1	213,000	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO TELIRE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 570,250
SUBCOCIENTE 285,125

PARTIDOS A SUSTRARER **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 13
NUEVA REPÚBLICA 69
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 32

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 281	2	-	2	4
DESARROLLO TALAMANQUEÑO	119	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	66	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	550	-	550,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	225	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	140	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 181	2	40,500	1	3

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en virtud del fallecimiento del señor Antonio Romero Pita, candidato a Concejal suplente del partido Unidad Social Cristiana en Telire, procede considerar, para efectos de la presente declaratoria, a quien le sucede en el puesto inmediatamente inferior en la respectiva lista de candidatos.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Talamanca de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

BRATSI

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

700720164 MARIBEL PITA RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTE

703050709 MIGUEL ADOLFO PITA SELLES PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701370998 DENIS VILLALOBOS ARCE PUSC

701460110 CARINA ADONAY MORALES HERNANDEZ PUSC

701350938 SOFIA LORENA CASCANTE HERNANDEZ PLN

701750570 ADALBERTO MORALES PITA PLN

SUPLENTES

701650275 YANINA LORENA LYNCH GARCIA PUSC

603170609 RENDOLF MANUEL MAYORGA MORALES PUSC

C.C. RANDALL MANUEL MAYORGA MORALES

110010844 WINIS ALVAI MORALES GRANDA PLN

702070106 KEISY SUSANA PALACIOS SELLES PLN

SIXAOLA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

501360982 BIVIAN ZUÑIGA ZUÑIGA PUSC

SUPLENTE

700970723 MIRIAM MORALES GONZALEZ PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

206490377 JOSE DAVID CRUZ MORAN PUSC

702080748 YENDRY NARANJO RODRIGUEZ PUSC

701170716 ALEXANDER SALGUERA VENEGAS PUSC

203710299 FELIPE MORA MIRANDA PLN

SUPLENTES

501430361 CLAUDIA FLORES LOPEZ PUSC

112470593 DANNY VEGA SALAZAR PUSC

702990044 ADELA MARTINEZ CHACON PUSC

702590126 DIEGO ANTONIO BEITA QUESADA PLN

CAHUITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

106490405 MANUEL ANTONIO ZUÑIGA AGUERO PUSC

SUPLENTE

110860796 STEICY SHEKIRA OBANDO CUNNINGHAM PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701310202 ANDRES HERNANDEZ MEZA PUSC

700770474 VILMA TERESA MEZA HUDSON PUSC

701080372 LUBA COOK CAMPBELL PNG

701140422 EZEQUIEL VANEGAS CORTES PLN

SUPLENTES

700950566 REGINA MARICELA BROWN ROSE PUSC

502690062 YORLEN VICTOR SANCHEZ PUSC

303600072 ANDY FABRICIO MOYA OLMOS PNG

702610954 HEIDY JULISSA SOSA PORRAS PLN

TELIRE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

700521023 CANDIDA SALAZAR BUITRAGO PUSC

SUPLENTE

701310240 RANDALL OSVALDO TORRES JIMENEZ PUSC

C.C. RANDALL OSVALDO TORRES HERNANDEZ

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

700630962 MAYRA OLIVER BLANCO PUSC

701880731 JOSE ALBERTO SOTO BUITRAGO PUSC

701630939 MAURENY HERNANDEZ HERNANDEZ PUSC

701160684 IGNOLIO NERCIS SANCHEZ PLN

SUPLENTES

900710312 MAGDALENA HERNANDEZ GARCIA PUSC

701480081 FROILAN MAROTO JACKSON RODRIGUEZ PUSC

700990474 LILIANA MAYORGA ESCALANTE PUSC

701190846 PRISCILA TORRES PEREIRA PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—(IN2020448607).

N° 1921-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN MATINA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	MATINA	BATÁN	CARRANDÍ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	221	250	66
AUTÉNTICO LIMONENSE	68	106	147
IZQUIERDA COSTARRICENSE	-	9	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	131	53
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	1 141	659
NUEVA GENERACIÓN	30	116	15
NUEVA REPÚBLICA	120	154	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	130	345	140
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	518	556
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	634	1 693	831
UNIDOS PODEMOS	88	461	140
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 644	4 924	2 660

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MATINA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	MATINA	BATÁN	CARRANDÍ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	221	250	66
AUTÉNTICO LIMONENSE	68	106	147
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	131	53
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	1 141	659
NUEVA GENERACIÓN	30	116	15
NUEVA REPÚBLICA	120	154	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	130	345	140
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	518	556
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	634	1 693	831
UNIDOS PODEMOS	88	461	140
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 644	4 915	2 660

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO MATINA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 661,000
SUBCOCIENTE 330,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 644	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	221	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	68	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	1	542,000	1	2
NUEVA GENERACIÓN	30	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	120	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	130	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	634	-	634,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	88	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BATÁN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 228,750
SUBCOCIENTE 614,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
IZQUIERDA COSTARRICENSE 9

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 915	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	250	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	106	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	131	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 141	-	1 141,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	116	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	154	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	518	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 693	1	464,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	461	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARRANDÍ

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

COCIENTE 665,000
 SUBCOCIENTE 332,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 660	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	66	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	147	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	53	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	659	-	659,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	15	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	140	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	556	-	556,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	831	1	166,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	140	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

MATINA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

701420095 VIVIANA LEANDRO QUIROS PLN

SUPLENTE

604090023 DANILO ANTONIO CORDERO CESPEDES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

303730994 MARIA DEL ROSARIO BARBOZA SERRANO PLN

303500998 JIMMY STANLEY VINDAS CORDOBA PLN

303320356 YERLY BROWN JOHNSON PUSC

601610807 JORGE CHANTO CONTRERAS PUSC

SUPLENTES

701320459 LUIS GERARDO VILLALOBOS OCONITRILLO PLN

503080507 NOELIA FONSECA FONSECA PLN

701060522 MARCO ANTONIO CUBERO OCONITRILLO PUSC

701550357 SHIRA MARIA MORGAN DIXON PUSC

BATÁN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700630020 RODOLFO ANTONIO ALVARADO SOTO PUSC

SUPLENTE

108910224 MARJORIE CAMPOS MC KENZIE PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

702110769 LEONARDO FABIO GUZMAN DURAN PUSC

701330299 ANGELICA OVARES LEAL PUSC

700930005 GISELLA CAMBRONERO WASH PLN

C.C. GISELLA CAMBRONERO WALSH

700720019 JOSE ENRIQUE VASQUEZ HERNANDEZ PLN

SUPLENTES

701170811 MARIO ALBERTO JUAREZ MONTERO PUSC

116770348 ARYERY MELISA MORALES RODRIGUEZ PUSC

701720077 JENNIFER TATIANA CRUZ FUENTES PLN

503520966 JUNIOR ALBERTO MENDOZA MARTINEZ PLN

CARRANDÍ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503360672 JOANNA ALVAREZ CHEVEZ PUSC

SUPLENTE

700680888 RAFAEL ANGEL BERROCAL DELGADO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701020019 XINIA ROJAS LORIA PUSC

702700751 JOSE LUIS RAMIREZ MARTINEZ PUSC

701830053 GABRIELA REBECA BONILLA AZOFEIFA PLN

401720186 JESSICA MARIA CHAVES ARGUELLO PRN

SUPLENTES

110840100 JORGE JIMENEZ MUÑOZ PUSC

702710614 YOGEBETH GUILLEN ARDON PUSC

900730544 MARIA GUADALUPE FAJARDO GOMEZ PLN

701450980 FLOR LILLIANA BERROCAL UMAÑA PRN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448608).

N° 1922-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y veinticinco minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN GUÁCIMO: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	GUÁCIMO	MERCEDES	POCORA	RÍO JIMÉNEZ	DUACARÍ
ACCIÓN CIUDADANA	87	29	32	35	48
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	-	-	33
IZQUIERDA COSTARRICENSE	35	-	23	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 240	116	366	640	145
LIBERACIÓN NACIONAL	1 141	112	258	639	490
NUEVA REPÚBLICA	164	25	111	261	-
RECUPERANDO VALORES	120	-	78	79	114
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	127	18	234	107	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	89	-	20	21	20
RESTAURACIÓN NACIONAL	182	31	184	120	117
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	476	40	180	253	183
UNIDOS PODEMOS	981	38	196	334	179
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 642	409	1 682	2 489	1 329

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN GUÁCIMO: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	GUÁCIMO	MERCEDES	POCORA	RÍO JIMÉNEZ	DUACARÍ
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 240	116	366	640	145
LIBERACIÓN NACIONAL	1 141	112	258	639	490
NUEVA REPÚBLICA	164	25	111	261	-
RECUPERANDO VALORES	120	-	78	79	114
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	127	-	234	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	89	-	-	21	20
RESTAURACIÓN NACIONAL	182	31	184	120	117
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	476	40	180	253	183
UNIDOS PODEMOS	981	38	196	334	179
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 520	362	1 607	2 347	1 248

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO GUÁCIMO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 130,000
SUBCOCIENTE 565,000

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA 87
IZQUIERDA COSTARRICENSE 35

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 520	2	-	2	4
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 240	1	110,000	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	1 141	1	11,000	-	1
NUEVA REPÚBLICA	164	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	120	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	127	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	89	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	182	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	476	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	981	-	981,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO MERCEDES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 90,500
SUBCOCIENTE 45,250

PARTIDOS A SUSTRAR VOTOS
ACCIÓN CIUDADANA 29
RENOVACIÓN COSTARRICENSE 18

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	362	2	-	2	4
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	116	1	25,500	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	112	1	21,500	1	2
NUEVA REPÚBLICA	25	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	31	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	40	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	38	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO POCORA**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 401,750
SUBCOCIENTE 200,875**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 32
IZQUIERDA COSTARRICENSE 23
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO 20

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 607	-	-	4	4
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	366	-	366,000	2	2
LIBERACIÓN NACIONAL	258	-	258,000	1	1
NUEVA REPÚBLICA	111	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	78	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	234	-	234,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	184	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	180	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	196	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO RÍO JIMÉNEZ**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 586,750
SUBCOCIENTE 293,375**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 35
RENOVACIÓN COSTARRICENSE 107

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 347	2	-	2	4
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	640	1	53,250	1	2
LIBERACIÓN NACIONAL	639	1	52,250	-	1
NUEVA REPÚBLICA	261	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	79	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	21	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	120	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	253	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	334	-	334,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

DISTRITO DUACARÍ**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4COCIENTE 312,000
SUBCOCIENTE 156,000**PARTIDOS A SUSTRAR** **VOTOS**
ACCIÓN CIUDADANA 48
INTEGRACIÓN NACIONAL 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 248	1	-	3	4
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	145	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	490	1	178,000	1	2

RECUPERANDO VALORES	114	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	20	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	117	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	183	-	183,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	179	-	179,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al presentarse un caso de doble elección de la señora Alejandra López Lee, quien fue propuesta como Regidora propietaria y Concejala suplente de Guácimo, por ser improcedente declararla electa en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que se trata de puestos con funciones permanentes, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, la interesada no plantea ante este Tribunal su oposición.

V.- Que al presentarse un caso de doble elección del señor Juan Diego Ortega Ortiz, quien fue propuesto como Regidor suplente y Concejal suplente de Guácimo, por ser improcedente declararlo electo en ambos cargos y circunscripciones, toda vez que se trata de puestos con funciones permanentes, corresponde hacerlo en el de mayor jerarquía. Lo anterior tendrá plena eficacia jurídica si, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la presente declaratoria, el interesado no plantea ante este Tribunal su oposición.

VI.- Que al no haber propuesto el partido Liberación Nacional suficientes candidaturas a concejalías suplentes en Guácimo, corresponde considerar a las propietarias no electas que se requieren de la respectiva lista como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Guácimo de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

GUÁCIMO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

110260642 MARICELA SOLANO ALVAREZ

PJSC

SUPLENTE

701300412 YUNDI ALBERTO ARTAVIA LOVEMORE PJSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

700650370 MYRIAM GUZMAN GAMBOA PJSC

104760812 JAVIER DIAZ ALVARADO PJSC

700980182 ELIAS OBREGON ARCE PLN

702710186 SASHA NAHOMY GODINEZ TUCKER UP

SUPLENTES

302290778 DANILO VILLALOBOS ZAMORA PJSC

203260149 SONIA ISABEL ELIZONDO JIMENEZ PJSC

701390076 ANDREA ALVARADO RUIZ PLN

701290899 LEONOR MARIA ESPINOZA LOPEZ UP

MERCEDES**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

109620890 LUIS GUILLERMO ZAMORA BRENES PJSC

SUPLENTE

203740569 FLOR CHAVARRIA ARGUEDAS PJSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

700570992 NURY JOHNSON FLORES PJSC

701760761 MICHAEL SALAZAR ZUÑIGA PJSC

700790141 LUIS GUILLERMO JIMENEZ VARGAS PLN

900980118 BELEIDA MADRIGAL SOLANO PLN

C.C. BELEIDA MUÑOZ MADRIGAL

SUPLENTES

700580116 ALEXIS JIMENEZ GUERRERO PJSC

502730780 ROSA DE LOS ANGELES ARTAVIA ARTAVIA PJSC

112470837 KATHIA JACQUELINE PEREZ PEREZ PLN

701680569 SHARTON RICARDO RICHARDS RICHARD PLN

POCORA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

110090877 CARLOS DAVID FRANCIS SEQUEIRA PJSC

SUPLENTE

701330651 JESARELA COCORN GUERRERO PJSC

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

900870996 MARCOS HUGO ARAYA ATENCIO PJSC

702370269 ANGELICA JULIETTE JIMENEZ ALVAREZ PJSC

203960225 WILLIAM ROJAS ARIAS PLN

303940487 STEPHANNY MIRANDA ESQUIVEL PRC

SUPLENTES

701310348 ARGERIE GUZMAN WELLEAMS PJSC

302210498 LUIS GUILLERMO GAMBOA ROJAS PJSC

700810765 JAVIER CHAVARRIA MORA PLN

900480496 JUAN RAFAEL CASTRO SALAS PRC

RÍO JIMÉNEZ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

106610914 VERA MYRIE GRAHAM PJSC

SUPLENTE

602710548 GREIBIN MUÑOZ ELIZONDO PJSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701730961 EMILCE MORALES ARRIETA PJSC

502170423 ZENON MAYORGA PEREZ PJSC

702400796 DANIA VANNESA MARTINEZ SALAZAR PLN

701410338 GREDDY SALAZAR UMAÑA UP

SUPLENTES

900830004 ORLANDO CASTRO RODRIGUEZ PJSC

111610706 KARLA UREÑA JIMENEZ PJSC

702130254 MAUREN ARROYO CARRILLO PLN

303090532 GEOVANNI MADRIGAL CAMPOS UP

DUACARÍ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

103450658 ELPIDIO CUBILLO LOPEZ PLN

SUPLENTE

114510137 JACQUELINE JIMENEZ SALAS PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501300556 JUAN MARTIN LOBO CAMACHO PLN

603630988 TATIANA ACOSTA ESPINOZA PLN

601690762 CARLOS MORERA CASTRO PUSC

700990172 NOEMY DEL CARMEN FALLAS LOBO UP

SUPLENTES

111200785 DAVID ZUÑIGA RODRIGUEZ PLN

603700290 JESSICA ZUÑIGA CHACON PLN

112900892 MANACES ELIZONDO TORRES PUSC

301660195 ALVARO SANDOVAL MATA UP

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448609).

N° 1923-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y treinta minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, se derivan los siguientes resultados:

COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	PEÑAS BLANCAS	TUCURRIQUE	CERVANTES	COLORADO
ACCIÓN CIUDADANA	225	-	954	114
ACTUEMOS YA	-	-	10	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	82	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	287	157
LIBERACIÓN NACIONAL	1 475	564	220	935
LIBERAL PROGRESISTA	-	272	-	-
NUEVA GENERACIÓN	190	-	45	-
NUEVA REPÚBLICA	244	-	-	32

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	1 008	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	-	48	-
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	318
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	800	-	-	390
UNIDOS PODEMOS	-	30	115	46
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	-	33	21	-
Total Votos Válidos	2 985	1 907	1 782	1 992

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LEPANTO	PAQUERA	MONTEVERDE	CÓBANO
ACCIÓN CIUDADANA	132	-	-	-
ACTUEMOS YA	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	2 328	766	12	706
LIBERACIÓN NACIONAL	1 196	714	698	457
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	34	15	5	30
NUEVA REPÚBLICA	188	771	63	686
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	218	285	647	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	223	254	308	864
UNIDOS PODEMOS	-	-	-	-
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	145	38	-	281
VERDE ECOLOGISTA	-	-	-	-
Total Votos Válidos	4 464	2 843	1 733	3 024

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE DISTRITO POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	PEÑAS BLANCAS	TUCURRIQUE	CERVANTES	COLORADO
ACCIÓN CIUDADANA	225	-	954	114
ACTUEMOS YA	-	-	10	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	82	-
FRENTE AMPLIO	24	29	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	-	-	287	157
LIBERACIÓN NACIONAL	1 475	564	220	935
LIBERAL PROGRESISTA	-	272	-	-
NUEVA GENERACIÓN	190	-	45	-
NUEVA REPÚBLICA	244	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	-	1 008	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	-	48	83
ÚNICO ABANGAREÑO	-	-	-	318
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	800	97	-	390
UNIDOS PODEMOS	-	30	115	46
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	-	-	21	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	3 009	2 000	1 782	2 043

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**COSTA RICA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS MUNICIPALES DE DISTRITO POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LEPANTO	PAQUERA	MONTEVERDE	CÓBANO
ACCIÓN CIUDADANA	132	-	-	-
ACTUEMOS YA	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	2 328	766	12	706
LIBERACIÓN NACIONAL	1 196	714	698	457
LIBERAL PROGRESISTA	-	-	-	-

NUEVA GENERACIÓN	34	15	5	30
NUEVA REPÚBLICA	188	771	63	686
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	218	285	647	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	37	-	-	37
UNICO ABANGAREÑO	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	223	254	308	864
UNIDOS PODEMOS	-	-	-	-
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	145	38	-	281
VERDE ECOLOGISTA	-	-	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	4 501	2 843	1 733	3 061

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO PEÑAS BLANCAS

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 752,250
SUBCOCIENTE 376,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 009	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	225	-	-	-	-
FRENTE AMPLIO	24	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 475	1	722,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	190	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	244	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	51	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	800	1	47,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO TUCURRIQUE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 500,000
SUBCOCIENTE 250,000

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
VERDE ECOLOGISTA 33

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 000	3	-	1	4
FRENTE AMPLIO	29	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	564	1	64,000	-	1
LIBERAL PROGRESISTA	272	-	272,000	1	1
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	1 008	2	8,000	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	97	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	30	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

DISTRITO CERVANTES

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 445,500
SUBCOCIENTE 222,750

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 782	2	-	2	4
ACCIÓN CIUDADANA	954	2	63,000	1	3
ACTUEMOS YA	10	-	-	-	-
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	82	-	-	-	-

INTEGRACIÓN NACIONAL	287	-	287,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	220	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	45	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	48	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	115	-	-	-	-
VERDE ECOLOGISTA	21	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ACCIÓN CIUDADANA

DISTRITO COLORADO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 510,750
SUBCOCIENTE 255,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 32

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 043	1	-	3	4
ACCIÓN CIUDADANA	114	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	157	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	935	1	424,250	1	2
RESTAURACIÓN NACIONAL	83	-	-	-	-
ÚNICO ABANGAREÑO	318	-	318,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	390	-	390,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	46	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO LEPANTO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 125,250
SUBCOCIENTE 562,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 501	3	-	1	4
ACCIÓN CIUDADANA	132	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	2 328	2	77,500	1	3
LIBERACIÓN NACIONAL	1 196	1	70,750	-	1
NUEVA GENERACIÓN	34	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	188	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	218	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	37	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	223	-	-	-	-
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	145	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: INTEGRACIÓN NACIONAL

DISTRITO PAQUERA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 710,750
SUBCOCIENTE 355,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 843	3	-	1	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	766	1	55,250	-	1
LIBERACIÓN NACIONAL	714	1	3,250	-	1
NUEVA GENERACIÓN	15	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	771	1	60,250	1	2

REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	285	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	254	-	-	-	-
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	38	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: NUEVA REPÚBLICA

DISTRITO MONTEVERDE

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 433,250
SUBCOCIENTE 216,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 733	2	-	2	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	12	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	698	1	264,750	1	2
NUEVA GENERACIÓN	5	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	63	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	647	1	213,750	-	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	308	-	308,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CÓBANO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 765,250
SUBCOCIENTE 382,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 061	1	-	3	4
INTEGRACIÓN NACIONAL	706	-	706,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	457	-	457,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	30	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	686	-	686,000	1	1
RESTAURACIÓN NACIONAL	37	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	864	1	98,750	-	1
UNIÓN DE PUNTARENENSES EMPRENDEDORES	281	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que las sindicaturas se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías municipales de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que al no haber propuesto el partido Acción Ciudadana suficientes candidaturas a concejalías municipales de distrito propietarias en Cervantes, corresponde considerar a las suplentes que se requieren de la respectiva lista como propietarias.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías municipales de los distritos Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

PEÑAS BLANCAS

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

900620213 WILBERTH CAMPOS CRUZ PLN

SUPLENTE

206720892 YULIETH PAOLA LOPEZ VILLALOBOS PLN

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

204260259 GUISELLE CASTILLO VARGAS PLN

202590560 JOSE ANGEL RODRIGUEZ LEDEZMA PLN

106990492 SARA SOLERA VILLARREAL PUSC

204330032 ALVARO ENRIQUE VARGAS ULATE PUSC

SUPLENTES

207230729 MICHAEL ORLANDO BARAHONA MARIN PLN

205380242 EVADINA VARELA CASTRO PLN

205610898 MARIA ISABEL ROJAS BRENES PUSC

203950413 MAINOR ROJAS ZUÑIGA PUSC

TUCURRIQUE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

107850630 JOSE CARLOS VINDAS UREÑA PRSC

SUPLENTE

303880362 LIZ AMADELYS MORALES RODRIGUEZ PRSC

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

304140798 ANDREA MILAGROS SANCHEZ VEGA PRSC

701600073 GILBERTO PALACIOS FONSECA PRSC

305340497 HECTOR JOSE AGUERO LUNA PLN

302580765 MARIO MOYA SANCHEZ PLP

SUPLENTES

115490872 CRISTOPHER FERNANDO SANCHEZ CORRALES PRSC

303300317 ALBECIA RODRIGUEZ MORA PRSC

303100700 LAURA CALVO PEREZ PLN

304380695 VIVIANA ELENA CAMACHO RODRIGUEZ PLP

CERVANTES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

108050757 FRANCISCO ALONSO CHAVARRIA HERNANDEZ PAC

SUPLENTE

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAC

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

304480561 ANDERSON ADRIAN CALDERON BRENES PAC

302460370 MARIA CECILIA VALVERDE VARGAS PAC

304250332 ALBA LUCIA RAMIREZ AGUILAR PAC

303060011 ANA JACQUELINE ARAYA MATAMOROS PIN

SUPLENTES

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAC

NO INSCRIBIÓ CANDIDATURA PAC

110110176 ANDREA CAROLINA SANABRIA SOJO PIN

COLORADO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

303000030 JUSTO DE LOS ANGELES TENORIO GONZALEZ PLN

SUPLENTE

503250092 LEIDY LAURA MATARRITA CUBERO PLN

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

503100611 ANA LORENA URBINA BERMUDEZ PLN

502270509 ROBERTO RODRIGUEZ MADRIGAL PLN

502290766 JORGE ENRIQUE GOMEZ JIMENEZ PUSC

501680543 MARCIAL TENORIO GOMEZ PUA

SUPLENTES

502830169 JAVIER UMAÑA SANCHEZ PLN

502970773 MARIA DEL CARMEN GOMEZ MATARRITA PLN

602750283 HEIDY DILANIA GALAGARZA MASIS PUSC

502140689 GRACIELA SERRANO ANCHIA PUA

LEPANTO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

601990931 LUZ ELENA CHAVARRIA SALAZAR PIN

SUPLENTE

601610339 FREDDY FERNANDEZ MORALES PIN

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

900680133 GERARDO OBANDO RODRIGUEZ PIN

601890222 ARGENTINA DEL ROCIO GUTIERREZ TORUÑO PIN

600810822 NEFTALI BRENES CASTRO PIN

504120451 ALIYURI CASTRO VILLALOBOS PLN

SUPLENTES

207570195 JOSE LUIS JUAREZ MADRIGAL PIN

503830770 MARIANELA REYES QUIROS PIN

603770439 ALLAN MANUEL BARRIOS MORA PIN

604130441 EDWARD ARTURO BERROCAL ABARCA PLN

PAQUERA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602470506 JOSE MILTON HANCOCK PORRAS PNR

SUPLENTE

601100761 VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERON PNR

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

801070651 JACOB MENDEZ RIVERA PNR

603490821 ELSIE GARITA FLORES PNR

602020825 CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS PIN

109210968 GRISELDA MONTOYA GOMEZ PLN

SUPLENTES

205690914 DAMARIS CAJINA URBINA PNR

C.C. LISSETTE CAJINA URBINA

501600921 FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ PNR

502370922 YADIRA CASTRO HERNANDEZ PIN

603680548 RAQUEL ENRIQUEZ CAMARENO PLN

C.C. RAQUEL CAMARENO CAMARENO

MONTEVERDE

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

602260370 YADIRA TREJOS SEGURA PLN

SUPLENTE

602870484 RAFAEL EDUARDO ARGUEDAS MORALES PLN

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

603840852 BRAN ALEXANDER BADILLA SUAREZ PLN

603210511 SIGRID FONSECA GONZALEZ PLN

602060980 MARIA MILEIDY MEDINA BADILLA PRSC

603240100 MARIO ENRIQUE VARGAS CASTRO PUSC

SUPLENTES

205600879 YAXINE MARIA ARIAS NUÑEZ PLN

114850553 WALTER ESTEBAN BELLO VILLALOBOS PLN

502130307 JORGE ALBERTO SANTAMARIA BRENES PRSC

602900049 EVELYN QUESADA CAMBRONERO PUSC

C.C. EVELYNG QUESADA CAMBRONERO

CÓBANO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

602710844 ERIC FRANCIS SALAZAR RODRIGUEZ PUSC

SUPLENTE

108810601 MAGALLY RODRIGUEZ ROJAS PUSC

CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

602710355 EDUARDO SANCHEZ SEGURA PUSC

204900729 WILLIAM MORALES CASTRO PIN

602520709 MINOR CENTENO SANDI PNR

602320625 MANUEL ALFREDO OVARES ELIZONDO PLN

SUPLENTE

603220675	CARLOS MAURICIO DUARTE DUARTE	PUSC
114420727	CRISTEL GABRIELA SALAZAR CORTES	PIN
603050477	KEMILY REBECA SEGURA BRICEÑO	PNR
602480755	LUCIBETH SOLIS PEREZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448611).